

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

CURSO 2023/2024 CRA RÍO TAIBILLA NERPIO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Principios y fines de la educación.

1.2 Señas de identidad.

1.3 Fines educativos del C.R.A

1.4 Fundamentos legales.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

2.1 Evolución de la realidad del centro.

2.2 Análisis del entorno social y cultural.

- **Nerpio.**

- **Pedro Andrés.**

2.3 Necesidades educativas que se derivan de este análisis.

2.4 Oferta de servicios que ofrece el centro: comedor, transporte...

2.5 Número y tipo de alumnado y profesorado.

2.6 Órganos Colegiados y de Gobierno del centro.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

3.1 Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.

3.2 Educación Infantil.

3.2.1 Principios generales.

3.2.2 Objetivos generales de la Educación Infantil.

3.2.3 Ordenación y principios pedagógicos.

3.3 Educación Primaria.

3.3.1 Principios generales.

3.3.2 Objetivos generales de la etapa de educación Primaria.

3.3.3 Organización y principios pedagógicos.

3.3.4 Evaluación y evaluación de diagnóstico.

3.4 Programaciones didácticas.

4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

4.1 Derechos y deberes de los alumnos/as.

5. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.

5.1 Plan de Orientación y Atención a la Diversidad (POAD).

5.1.1 Objetivos específicos del Plan.

5.1.2 Criterios generales que guíen la respuesta a la diversidad del alumnado.

5.1.3 La tutoría.

5.1.4 La organización de los procesos de coordinación con el resto de las estructuras de orientación y con otros servicios e instituciones, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Orientación de Zona.

6. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

- Instituto.
- Ayuntamiento.
- Retén de Protección Civil.
- Centro de salud.
- Casa de la Cultura.
- Policía Local

6.1 Participación de los padres/madres.

6.1.1 Derechos y deberes de los padres y madres.

- 7. COMPROMISOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS/AS.**
- 8. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO Y EL ESPACIO.**
 - 8.1 Definición de la jornada escolar del centro.**
 - 8.2 Organización y distribución del espacio.**
 - 8.3 Plan de evacuación del centro.**
- 9. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.**
 - 9.1 Criterios para la distribución de las coordinaciones de ciclo.**
 - 9.2 Criterios para la distribución de las tutorías.**
- 10. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.**
 - 10.1 Evaluación.**
 - 10.2 Evaluación de la práctica docente.**
 - 10.3 Criterios de promoción de los alumnos/as.**
- 11. BIBLIOTECA Y PLAN DE LECTURA.**
- 12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.**
- 13. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.**
- 14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.**
- 15. DIFUSIÓN.**

1. INTRODUCCIÓN.

El funcionamiento de un centro tiene como marco general el Proyecto Educativo de Centro (PEC), que es el "ideario" del centro y que responde a las preguntas de:

- ♣ **¿Dónde estamos?** (Análisis del contexto),
- ♣ **¿Quiénes somos?** (Principios de identidad),
- ♣ **¿Qué queremos?** (Objetivos generales a conseguir)
- ♣ **¿Cómo nos vamos a organizar para conseguirlo?** y
- ♣ **¿Quién lo elabora y lo aprueba?**

Nuestro Proyecto Educativo recoge las intenciones educativas que se van a ir desarrollando a lo largo del proceso educativo, teniendo en cuenta la contextualización de las mismas y el carácter pluralista de nuestra sociedad.

En este sentido, el Proyecto Educativo recoge los valores, objetivos y prioridades de actuación que establezca el Consejo Escolar, además de incorporar la concreción de los currículos establecidos por la administración educativa y el tratamiento transversal en las áreas, materias y módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Las características del entorno social y cultural, la atención a la diversidad, el plan de convivencia y de mejora estarán reflejados y/o incluidos en el proyecto, así como respetará el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Nuestro P.E.C. será revisado continua y diariamente durante nuestra labor educativa, pues ésta así lo exige. Sin embargo las modificaciones surgidas de la continuidad y el desarrollo de nuestro trabajo diario deberán plasmarse en aspectos concretos que se elevarán a los coordinadores de ciclo y de ahí al Equipo Directivo. Se expondrán en el Claustro del centro y una vez estudiadas las modificaciones y aprobadas en Consejo Escolar, entrarán en vigor al curso siguiente o cuando el Consejo lo determine.

1.1 Principios y fines de la educación.

Ley Orgánica 3/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4/5/2006), así como la ley Orgánica 3/2020 LOMLOE en su artículo único que modifica a la LO 2/2006 en los siguientes términos.

Principios y fines de la educación.

El Sistema Educativo Español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes **principios**:

1. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
 - a) *El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.*
 - a bis) *La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
 - b) *La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.*
2. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
3. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
4. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
5. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
6. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
7. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
8. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

9. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

10. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
11. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
12. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
13. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
14. La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
15. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
16. La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

r) La educación para la transición ecológica, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

El Sistema Educativo Español se orientará a la consecución de los siguientes **fines**:

1. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.
2. *b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia*

3. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
4. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
5. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y *los derechos de los animales* y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
6. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
7. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
8. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
9. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales *de cuidados y de colaboración social*.
10. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
11. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía *para la inserción en la sociedad que le rodea* y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

1.2 Señas de identidad.

1. Este Centro no tiene carácter confesional si bien se garantizará la educación religiosa de los que así lo deseen.
2. La educación que se imparte está basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de creencia y opinión.
3. Manifiesta su respeto al pluralismo ideológico.
4. Se garantiza la libertad de cátedra del profesorado dentro del respeto a las leyes y a la Constitución.
5. Ningún maestro de este Centro podrá hacer proselitismo y está obligado a abstenerse de todo tipo de adoctrinamiento y a respetar la libertad de conciencia de los alumnos.

6. La Comunidad Educativa participará democráticamente en la gestión del Centro, teniendo el diálogo como un principio básico.
7. Apostamos por la integración de nuestro Centro en el entorno, manteniendo relaciones fluidas y cooperadoras con todos sus elementos.
8. Propugnamos la no diferenciación por motivos religiosos, de raza o de sexo y educaremos en actitudes no discriminatorias.
9. Tendremos como principio la educación integral del alumno y la potenciación del espíritu crítico constructivo que nos lleve a la formación de opiniones propias.
10. Este Centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y entiende que su obligación es desarrollar estas potencialidades poniendo todos los medios, de los que disponemos, a su alcance.
11. Procuraremos una metodología educativa activa y participativa, poniendo al alumno en relación con el entorno y procurando que esta interacción sea la base de su aprendizaje.
12. Fomentaremos el desarrollo de actitudes positivas en lo referente a la salud, al consumo, a la conservación del medio ambiente, a la tolerancia, al respeto y al esfuerzo, al cuidado del entorno inmediato.
13. Entendemos la evaluación como elemento integrante del proceso educativo.
14. La evaluación tendrá en cuenta los distintos aspectos humanos y materiales que incidan en el proceso de aprendizaje integral del alumno.

1.3 Fines educativos del C.R.A.

La finalidad de este Centro, como la del resto de los colegios, queda muy bien reflejada en las sucesivas leyes y teorías educativas que se han ido imponiendo a lo largo de la historia pero que en muy poquitas palabras

podríamos resumir así: “el fin de la educación es lograr el pleno desarrollo de la personalidad y de las potencialidades de cada uno de los alumnos/as”.

- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
- La formación en el respeto de los derechos, libertades fundamentales y en la tolerancia como principios básicos de la convivencia.

- La preparación para su participación en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, la solidaridad y la cooperación entre los pueblos.
- El enriquecimiento personal a través de la cultura y el conocimiento.

OBJETIVOS DEL IDEARIO DEL CENTRO EN RELACION CON LAS SEÑAS DE IDENTIDAD.

- Conseguir un desarrollo integral del alumno/a.
- Concienciarnos de la importancia de la atención a la diversidad.
- Lograr el apoyo y la coordinación de todos los sectores educativos que inciden en el Centro.
- Conseguir los objetivos de los proyectos curriculares de Infantil y Primaria.
- Fomentar el respeto por los demás.
- Conseguir el enriquecimiento personal de alumnos/as y maestros/as, y en el caso de éstos últimos una buena formación en su ámbito profesional.
- Hacer ver a los padres la verdadera importancia que tiene la educación de sus hijos y exigirles una mayor implicación en este proceso.
- Responsabilizar a cada sector de la tarea que tiene encomendada en relación con la escuela y el proceso educativo.
- Valorar positivamente los logros alcanzados por los alumnos/as.
- Potenciar la buena convivencia en el centro.
- Educar en valores de respeto, justicia, libertad, paz, tolerancia así como incluir un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre hombres y mujeres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de la paz y los derechos humanos.
- Fomentar el hábito lector como forma de enriquecimiento personal del alumno/a.
- Adaptar la función docente a las necesidades reales del centro.
- Respetar la libertad de cátedra de los maestros/as del Centro.
- Inculcar el respeto por el entorno: plantas, animales, materiales y crear hábitos de ahorro de agua uso de materiales reciclables, de materiales no contaminantes, etc.
- Concienciar al alumno/a de las consecuencias de sus propias decisiones y actos.
- Facilitar a los alumnos/as la adquisición de conocimientos y el desarrollo de sus destrezas adaptándose a sus posibilidades.
- Fomentar un ambiente de trabajo agradable.
- Disfrutar de los momentos de actividad en grupo.
- Fomentar las actitudes positivas ante alumnos/as con dificultades de aprendizaje.

- Dotar a los alumnos/as de estrategias instrumentales básicas para que puedan alcanzar los objetivos relativos a su nivel.
- Inculcar la idea de satisfacción por el trabajo bien hecho.
- Procurar distintos agrupamientos para favorecer la integración en el aula y fuera de ella.
- Fomentar la actitud crítica ante prácticas que van en contra de la salud (tabaco, alcohol y drogas).
- Potenciar al máximo los hábitos de higiene, alimentación y consumo responsable.
- Realizar un sistema de evaluación continuo.
- Apoyar las iniciativas encaminadas a introducir innovaciones, modificaciones y mejoras en el proceso.
- Potenciar la acción tutorial como función básica de coordinación entre padres y escuela.

1.4 Fundamentos legales.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, 4 de julio 1985).
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**)
- **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **Orden 121/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **RD. 984/2021**, de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- **Decreto 8/2022**, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden de 05/08/2014**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- **Orden 104/2017**, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los elementos y características de los

documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Decreto 80/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 81/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 54/2014**, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- **Orden de 12/05/2009**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado de segundo ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- **Orden de 27/07/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la orden 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- **Resolución 26/01/2019**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- **Orden 9-3-2007**, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- **Resolución de 18/01/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 07/02/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.
- **Orden de 27/07/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la orden 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en Castilla La Mancha.
- **Decreto 3/2008**, de 08-01-2008, de la convivencia escolar en Castilla- La Mancha.
- **Decreto 13/2013**, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 22/06/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Decreto 93/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha
- **Corrección de errores del Decreto 93/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 92/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 138/2012**, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 119/2012**, de 26/07/2012 por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar.
- **Orden 184/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación de la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 185/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación de la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Y todas aquellas que se vayan publicando y afecten a la organización del Centro.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

2.1 Evolución de la realidad del centro.

Nos encontramos en un centro público, que cuenta con dos niveles de enseñanza: Educación Infantil (2º Ciclo) y Educación Primaria (con tres ciclos).

Desde el Curso 93-94 el Centro está constituido como C.R.A “Río Taibilla”, extendiéndose el área de influencia a distintas localidades y cortijos diversos. Poco a poco ha ido disminuyendo el número de alumnos/as de las aldeas, quedando desde el curso 2005/06 sólo Pedro Andrés con cuatro unidades, el resto de unitarias (La Dehesa, hace tres años y Beg, hace nueve años), se han cerrado en años anteriores. Y el pasado curso 2021/2022 esta sección se ha convertido en unitaria con un aula mixta de Educación Infantil y Primaria.

Es importante mencionar también que desde el curso 2007/08 nuestro C.R.A quedó catalogado como un centro de difícil desempeño.

El colegio de Pedro Andrés se inauguró en el año 1997, y consta de un aula mixta de Educación Infantil y Primaria.

Cabe destacar que a finales del curso 2006/2007 se inauguró en Nerpio, un edificio de Educación Infantil, el cual consta de tres aulas (una para cada uno de los niveles) de las cuales, este curso 2023-2024 una de ellas se ha habilitado como aula de música, patios individuales, un pequeño almacén y un aula dedicada a la unidad de orientación.

Contamos con un comedor escolar en Nerpio, de gestión directa por el centro, y cuya mayoría de comensales son niños/as del pueblo y de aldeas cercanas.

El comedor cuenta de manera habitual con una cuidadora contratada por el Ayuntamiento, pero desde la situación COVID se contratan dos cuidadoras.

2.2 Análisis del entorno social y cultural.

Nerpio es el municipio de la provincia de Albacete (Castilla-La Mancha España), situado más al Sur, en los límites con Granada, Jaén y Murcia (municipio de Moratalla). Ocupa una extensión de 434,84 km² y dista a 156 km de Albacete, por Elche, o a 189 km, por la ruta de la Venta del Olivo, algo más rápida que la anterior, al discurrir en buena medida por autovía.

Está rodeado por los términos municipales de Yeste y Letur y está enclavado en plena sierra del Segura, por ello, Nerpio es un de los puntos de la Ruta de la Sierra del Segura.

Los orígenes de Nerpio se remontan a la Prehistoria de los cuales se conservan pinturas rupestres de tipo levantino con motivos naturalistas y otras con motivos esquemáticos. Las pinturas que más destacan se encuentran en los conjuntos de Las Bojadillas y Solana de las Covachas.

Nerpio fue reconquistada a los musulmanes por Fernando III en el siglo XIII y la donó a la Orden de Santiago, entrando en la jurisdicción de Segura de la Sierra y posteriormente a las encomiendas de Yeste y Taibilla. Hasta que en el siglo XIX se disolvieran las jurisdicciones de las órdenes militares Nerpio permaneció vinculada a la orden de Santiago.

En época de los Reyes Católicos y debido al alejamiento de las fronteras con el reino de Granada las fortificaciones del castillo de Taibilla perdieron su utilidad y ahí comenzó su deterioro.

En 2021 contaba con 1.197 habitantes según datos oficiales del INE.

El INE -Instituto Nacional de Estadística, publica cada año en el BOE aproximadamente en el mes de Diciembre el número de habitantes actualizado con datos a Enero del mismo año.

La localidad de Nerpio en la Provincia de Albacete tiene una población censada al 1 de Enero de 2.022 de **1.180 habitantes**, según datos del INE - Instituto Nacional de

Estadística Real Decreto 1.037/2022, de 20 de Diciembre de 2.022. Estos son los datos del número de habitantes para todo el año 2.023 hasta la publicación del nuevo censo.

En la Tabla mostrada a continuación, se puede consultar la evolución histórica del número de habitantes de Nerpio a lo largo de los últimos 20 años con gráfico . En el Siguiete Gráfico se muestra la proporción de los **Habitantes de Nerpio** entre hombres y mujeres.



2.3 Necesidades educativas que se derivan de este análisis.

Una vez realizado el análisis anterior, las necesidades educativas que se derivan del mismo son las siguientes (algunas de ellas han sido reflejadas cada año en la Programación General Anual):

- Adaptar o preparar ambos centros para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (rampas de acceso), lo cual ya se ha llevado a cabo prácticamente en su totalidad.
- Disponer de aula de música, sala de usos múltiples, así como de una sala de profesores más amplia. Este curso 2023/2024 hemos habilitado un aula en el pabellón de infantil para aula de música.
- Fomentar el hábito de la lectura en nuestros/as alumnos/as, animándoles a hacer mayor uso de la Biblioteca.
- Desarrollar técnicas y hábitos de estudio adecuados a cada uno de los niveles educativos.
- Conocer y disfrutar del entorno próximo, valorando la riqueza natural, cultural que posee, con la programación de salidas al entorno en diferentes épocas del año.
- Desarrollar una educación en valores (Tolerancia, respeto al compañero, puntualidad, solidaridad, paciencia, aceptación, sensibilidad, esfuerzo, bienestar, disponibilidad, entusiasmo, valoración, paz, confianza, responsabilidad, optimismo, orden, igualdad, equidad, respeto a la naturaleza y a los animales, la no discriminación, ...).
- Aumentar la participación de los padres en la vida del Centro, compartiendo el gran compromiso que supone la educación de sus hijos/as.

- Formar personas críticas que muestren una actitud racional hacia la información que recibe, la publicidad, el consumo, las condiciones de salud y bienestar, educación vial, educación cívica y moral.
- Ampliar el uso de las Nuevas Tecnologías en cada una de las áreas, disfrutando de sus posibilidades y adecuándonos al mundo actual.
- Dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de nuestros/as alumnos/as atendiendo a la diversidad existente.

2.4 Oferta de servicios que ofrece el centro: comedor, transporte.

• COMEDOR.

El funcionamiento del comedor se regirá por la normativa vigente. Decreto-138-2012, 11-10-2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Nuestro Centro utiliza el comedor de la antigua Escuela Hogar, que en la actualidad es una Sección de Secundaria del IES Beneche de Yeste.

Tienen derecho a hacer uso del comedor gratuitamente todos los alumnos/as que son becados. Además, podrá utilizar el comedor cualquier niño/a y maestro/a por el precio que se estipula a comienzo del curso. El maestro/a o alumno/a que desee hacer uso del comedor un día en concreto, deberá avisar antes de las 10:00h de ese mismo día.

A comienzo de curso se nombrará un cuidador/a y un encargado del comedor. El cuidador/a se encargará de cuidar a los niños/as durante el horario de comedor y el encargado/a se hará cargo de la parte administrativa.

• *Funciones del cuidador del comedor:*

- Atender la vigilancia e instrucción de los alumnos/as, desarrollando las actividades educativas programadas a tal fin.
- Tener a su cargo el montaje y desmontaje de mesas y menaje de comedor, dejándolas en condiciones para su posterior desinfección por el personal correspondiente.
- Servir el menú del día a los alumnos/as comensales.
- Colaborar en la programación de actividades complementarias en coordinación con el encargado de comedor y con el responsable de actividades complementarias.
- Elevar las propuestas de actividades complementarias al Consejo Escolar para su consideración de inclusión de las mismas en el plan del Centro.

- Ejecutar la programación del Centro aprobada, en coordinación con el encargado de comedor.
- Instruir y orientar al niño/a en la adquisición de aquellos hábitos correctos de alimentación y comportamiento social, propiciando la colaboración y autonomía responsable de los alumnos/as.
- Observar las condiciones higiénicas del comedor.
- Organizar las entradas y salidas al comedor escolar, garantizando que el alumnado esté en todo momento atendido, desde que termina la jornada escolar hasta que acaba su jornada laboral.

•TRANSPORTE.

El funcionamiento del Transporte Escolar en Castilla-La Mancha viene regulado Decreto 119/2012, de 26 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta.

El objeto del transporte escolar es garantizar a todo el alumnado el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el Centro educativo correspondiente, dentro de su zona de adscripción.

Se garantiza el servicio de transporte escolar en las debidas condiciones de calidad, a todo el alumnado de los Centros Públicos dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que cursen las siguientes enseñanzas no universitarias.

El servicio de transporte escolar se podrá prestar al alumnado a través de las siguientes modalidades:

- 1- Rutas de transporte escolar contratadas por la Administración Educativa.
- 2- Mediante la concesión de ayudas individuales de transporte, al alumnado cuya residencia familiar esté situada fuera de las rutas oficiales de transporte establecidas.

El alumnado al formalizar su matrícula en el Centro, solicitará el servicio de transporte escolar.

La Dirección de los Centros escolares remitirá a la Delegación Provincial correspondiente, propuesta provisional de beneficiarios de la prestación del servicio de transporte escolar.

La Consejería de Educación y Ciencia velará por el cumplimiento de las condiciones de seguridad del transporte escolar y de menores reguladas en el RD 443/2001, de 27 de abril,

Decreto 119/2012, de 26 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta.

Independientemente de las condiciones de seguridad de los vehículos que deben estar garantizadas según lo previsto en la normativa vigente en materia de transporte escolar, habrán de observarse con todo rigor las siguientes normas:

- 1- Los vehículos realizarán las paradas en los lugares previstos al efecto; en lugares seguros para la entrada y salida de los alumnos, observando las normas de parada y estacionamiento de vehículos y utilizando obligatoriamente los lugares de estacionamiento en los centros que dispongan de los mismos.
- 2- Las paradas se realizarán siempre en el margen próximo al acceso a los centros, de manera que, en ningún caso los alumnos y alumnas se vean obligados a cruzar la vía.
- 3- Los alumnos y alumnas permanecerán sentados durante el trayecto, no molestarán ni distraerán la atención del conductor y observarán una actitud del cuidado del vehículo y orden dentro del mismo, de la misma manera que lo harían en el Centro escolar. La trasgresión de alguna de estas normas será objeto de comunicación según lo previsto en el apartado siguiente.
- 4- En caso de avería del vehículo, el conductor y acompañante, tomarán todas las medidas de seguridad que consideren oportunas de manera que garanticen la seguridad de los ocupantes permaneciendo o abandonando el vehículo de manera ordenada y avisando de su situación para ser auxiliado.

2.5 Número y tipo de alumnado y profesorado.

Situación jurídica del Centro:

El Colegio Rural Agrupado “Río Taibilla” está constituido por las localidades de Nerpio y Pedro Andrés, y queda definido como Colegio Rural Agrupado de carácter público, de Educación Infantil y Primaria y dependiente a efectos administrativos y jurídicos de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno Autónomo de Castilla-La Mancha.

Situación administrativa del profesorado:

La composición de la plantilla que lo integra es la siguiente:

	INFANTIL	PRIMARIA	ITINERANTES	MIXTA	total
NÚMERO DE UNIDADES	1	5	0	1	7
NÚMERO DE MAESTROS	1	6	5	1	13

Los maestros itinerantes de este Centro son los siguientes:

- 1 maestro itinerante de Educación Musical.
- 1 maestro itinerante de Educación Física.
- 1 maestra itinerante de Inglés
- 1 maestra itinerante de Pedagogía Terapéutica-compartido con el SES
- 1 maestra itinerante de Audición y Lenguaje-compartido con el SES.
- 1 maestra itinerante de Religión.
- 1 Orientadora compartida con el SES

Llegado a este punto, debemos señalar un aspecto muy importante en la organización del C.R.A. y que debe quedar reflejado en este P.E.C.

Cuando un maestro itinerante llega a una tutoría a impartir su especialidad, en ese momento el **maestro tutor pasa a ser maestro de apoyo** y sus funciones podrán ser: bien desdoblarse su grupo-clase y hacerse cargo de un grupo reducido; bien apoyar a los alumnos A.C.N.E.A.E. de esa sección.

2.6 Órganos Colegiados y de Gobierno del centro.

Órganos de gobierno del Colegio Rural Agrupado:

Tenemos legalmente establecidos dos tipos de órganos de gobierno: los órganos unipersonales y los órganos colegiados. Los primeros son aquellos en los que la titularidad recae sobre una sola persona física: Directora/Jefa de Estudios y Secretaria. Los segundos están integrados por varias personas que pueden ser miembros de ellos por designación o por elección y que son el Claustro de Maestros y el Consejo Escolar.

Las metas que persiguen estos órganos de gobierno constituidos en el Centro son las siguientes:

- Garantizar que todas las actividades desarrolladas en el Centro están dentro del marco legal de los principios constitucionales.
- Garantizar la neutralidad ideológica y la libertad de cátedra.
- Garantizar el respeto a las opciones religiosas, morales o éticas y la no discriminación por sexo o raza.
- Asegurar la calidad de enseñanza del Centro.
- Velar para que se cumplan los objetivos y fines educativos expresados en este Proyecto así como Plan de Autoevaluación o evaluación interna del centro.

Órganos colegiados regulados legalmente:

CONSEJO ESCOLAR.

1. El Consejo Escolar del Centro es el órgano de participación de los diferentes sectores educativos. En nuestro colegio está compuesto por los siguientes **miembros:** (Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.)
 - a) La persona responsable de la dirección del centro, que ejercerá la presidencia.
 - b) Tres docentes elegidos por el claustro.
 - c) Tres representantes de las madres y padres o tutores legales del alumnado.
 - d) Una persona representante del personal de Administración y servicios.
 - e) Un concejal o una concejala o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.
 - f) La persona responsable de la Secretaría del centro, que actuará como secretario/a del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.
2. Las **reuniones** del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. Con carácter general, el anuncio de convocatoria se realizará por medio telemáticos, asegurando de forma fehaciente la recepción. Asimismo, la convocatoria se publicará en un lugar visible del centro. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar es obligatoria para todos sus miembros. Cuando por causas justificadas algún miembro no pueda asistir no podrá delegar su voto y su ausencia constará en el acta correspondiente.
3. El Consejo escolar podrá constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.
4. En las reuniones ordinarias, el presidente enviará a los miembros del Consejo Escolar la convocatoria conteniendo el orden del día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en caso de existir, aprobación, de forma que estos puedan recibirla con una antelación mínima de 2 días. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de veinticuatro horas cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
5. El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.
6. No podrán ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y que sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.
7. Para la constitución válida del órgano a efectos de realización de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas titulares de la presidencia y de la secretaría y de al menos la mitad más uno del total de miembros efectivos, con derecho a voto, que conforman el Consejo

- Escolar. Las votaciones podrán ser secretas o a mano alzada, a juicio del propio Consejo y por el procedimiento que este establezca.
8. Cuando no sea posible alcanzar el consenso predicado en el artículo 126.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se adoptarán las decisiones por mayoría simple, excepto en los casos siguientes: a) La propuesta de revocación de la persona responsable de la dirección por mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto. b) La aprobación del proyecto de presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta. AÑO XLI Núm. 162 24 de agosto de 2022 30514 c) Aprobación de la Programación General Anual, así como los proyectos y normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, que se realizará por mayoría de dos tercios. d) Otros procedimientos que se determine por parte de la Administración educativa en su ámbito de competencias.
 9. De cada sesión que realice el Consejo Escolar, levantará acta la persona que realice la función de secretaría, que hará constar, necesariamente: las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en los que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos adoptados. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. La persona que ejerce la función de la secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la presidencia y la remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, que podrán manifestar por los mismos medios su conformidad u objeciones al texto, a efectos de su aprobación, y considerarse, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
 10. En el acta figurará, a solicitud de los miembros del Consejo Escolar, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifican o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, y así se hará constar en el acta o se unirá una copia a esta.
 11. Los acuerdos que recoja el acta estarán a disposición de los miembros del respectivo Consejo Escolar que lo soliciten, para su consulta. Igualmente, las personas interesadas, en los casos en que proceda conforme a lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o la legislación específica correspondiente, podrán obtener certificación de los acuerdos adoptados u obtener copia literal completa o parcial de las actas correspondientes. Las restantes personas que soliciten asimismo el acceso a las actas y acuerdos adoptados por el Consejo Escolar tendrán este derecho en los supuestos en los que proceda conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 105.b) de la Constitución Española, en lo relativo a la intimidad de las personas.
 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo Escolar podrá decidir por mayoría de sus miembros la grabación de las sesiones. En caso de que las sesiones del Consejo Escolar se graben únicamente como medio auxiliar

para la confección del acta por parte de la persona responsable de la secretaría, el archivo con la grabación de la sesión no acompañará al acta de las sesiones, en las que se deberá reflejar el contenido preceptivo previsto en los apartados 8 y 9, incluido el contenido principal de las deliberaciones. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

13. En la primera reunión que se realice al principio de cada curso escolar, el Consejo Escolar decidirá el procedimiento más adecuado para garantizar la máxima difusión de los acuerdos adoptados entre los diferentes sectores representados en él. En todo caso, se informará al claustro de profesorado, a la asociación de madres y padres del alumnado y a las asociaciones del alumnado.
14. El tratamiento de los datos personales que se derive de las reuniones del Consejo Escolar estará sujeto a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás disposiciones que se dicten en su desarrollo. La persona titular del órgano responsable del correspondiente tratamiento de datos personales y, de acuerdo con sus instrucciones, la persona que ejerza la secretaría del Consejo Escolar, adoptarán las medidas organizativas y técnicas apropiadas para garantizar la seguridad y protección de los datos personales, así como el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y los demás derechos fundamentales y libertades públicas que puedan verse afectados por el ejercicio de las funciones del Consejo Escolar. En cualquier comunicación, publicación, acceso o difusión que se realice de los acuerdos del Consejo Escolar deberá garantizarse la protección de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en las AÑO XLI Núm. 162 24 de agosto de 2022 30515 reuniones correspondientes, en especial de aquellos datos personales relativos a personas menores de edad o que requieran una especial protección. Asimismo, tanto los miembros del Consejo Escolar, como cualquier persona que tenga acceso por cualquier medio a los datos personales tratados en las sesiones del Consejo Escolar o incluidos en cualquier documento disponible o accesible en este órgano, estará sujeta al deber de confidencialidad al que se refieren el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
15. El Consejo Escolar podrá decidir, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto, la realización de algunas sesiones de carácter público con el objetivo de dar a conocer el funcionamiento de este órgano colegiado a la comunidad educativa y propiciar su vinculación con el quehacer escolar. En estas sesiones no se tratarán en ningún caso asuntos que tengan un carácter confidencial; que impliquen la difusión de datos relativos a

personas menores de edad o que requieran una especial protección; que constituyan categorías especiales de datos conforme a lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 o que puedan afectar al honor o a la intimidad de las personas.

Renovación y sustitución de los consejeros:

- ♣ El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará en el primer trimestre del curso académico.
- ♣ El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa.
- ♣ En el caso de centros de nueva creación en los que se constituya por primera vez el Consejo Escolar, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez. En este caso, en la primera renovación, las personas salientes serán aquellas que obtuvieron menos número de votos. Los electores de cada uno de los sectores representados harán constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir.
- ♣ Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno sólo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

16. Competencias del Consejo Escolar del C.R.A.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección de la persona responsable de la dirección del centro, en los términos que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. Proponer la revocación del nombramiento de la persona responsable de la dirección, en su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen. AÑO XLI Núm. 162 24 de agosto de 2022 30513
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por la persona responsable de la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de madres, padres o tutores legales o, en caso de existir, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en caso de existir, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de Educación.

CLAUSTRO:

El Claustro es el órgano de participación de los maestros de este C.R.A. y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar e informar sobre los aspectos docentes relevantes. Está presidido por la Directora e integrado por la totalidad de maestros/as que presten servicios en cualquiera de las localidades. Sus competencias son las siguientes:

- Elevar al equipo directivo las propuestas de elaboración del Proyecto Educativo de Centro y de la Programación General Anual.
- Establecer los criterios para la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa y de Ciclos, aprobarlos, evaluarlos y decidir sobre las posibles modificaciones.
- Aprobar aspectos docentes de la Programación General Anual.
- Promover iniciativas en el ámbito de la innovación pedagógica.
- Elaborar el Plan de Formación del Profesorado del Centro.
- Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- Aprobar los criterios pedagógicos que justifiquen la elaboración de los horarios de los alumnos/as.
- Aprobar la planificación general de las unidades didácticas y de las fechas de evaluación.

- Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los maestros/as.
- Analizar y valorar trimestralmente la marcha general del Centro.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general a través de los resultados de la evaluación.
- Conocer las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.
- Participar en la planificación de la formación del profesorado del Centro y elegir a sus representantes en el centro de profesores/as y recursos.

El claustro se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director/a o lo solicite un tercio de los mismos. La asistencia a las sesiones de Claustro es obligatoria para todos los miembros docentes del Centro. Se realizará en horario de obligada permanencia. Se convocará como mínimo con 48 horas de antelación salvo en los casos de reunión extraordinaria. Los acuerdos tomados serán de obligado cumplimiento para todos los miembros del claustro. La secretaria levantará las actas de las sesiones y las firmará con el Visto Bueno de la Directora.

Órganos unipersonales de gobierno:

EL EQUIPO DIRECTIVO, SUS FUNCIONES:

<https://www.educa.jccm.es/profesorado/es/equipos-directivos/decreto-ejercicio-funcion-directiva-centros-docentes.ficheros/364357-DECRETO%20FUNCI%C3%93N%20DIRECTIVA%20NUEVO%20PUBLICADO%20EN%20DIARIO.pdf>

- Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- Facilitar la participación de toda la Comunidad Educativa.
- Evaluar las actividades y proyectos del centro.
- Colaborar en las evaluaciones externas que se realicen.
- Proponer actuaciones para la mejora de las condiciones de convivencia y trabajo en todas las secciones que componen este C.R.A.
- Adoptar medidas para que las decisiones del Claustro y del Consejo Escolar se lleven a cabo.
- Gestionar eficazmente los recursos disponibles.
- Elaborar el Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual, la Memoria final de curso y cuantos otros proyectos fueran necesarios.
- Aquellas otras funciones que delegue en él el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.

En el CRA Río Taibilla, al tener 7 unidades (8 habilitadas), la composición del Equipo Directivo está formado por la Directora (haciendo ésta las funciones de Jefatura de Estudios) y la Secretaria.

LA DIRECTORA:

Candidatos:

- Deberán ser maestros/as, funcionarios/as de carrera en activo, con destino definitivo en el Centro desde al menos un año y llevar al menos cinco años de docencia.
- Deberán estar acreditados para el ejercicio de la Dirección por la administración educativa competente.
- Presentarán por escrito ante el Consejo Escolar y con una antelación de quince días respecto a la fecha de elección, su programa de dirección y sus méritos profesionales.
- Este programa deberá ser dado a conocer al Claustro.
- El programa de dirección llevará consigo la propuesta del resto de personas que formarán la candidatura, los objetivos que pretenden alcanzar, análisis del funcionamiento del Centro y las propuestas de mejora y de actuación durante su mandato.
- El Consejo Escolar valorará los programas de dirección presentados y los méritos profesionales y procederá a su elección.
- Para ser elegido director/a se necesitará la mayoría absoluta de los miembros que componen el Consejo Escolar, tanto en primera como en segunda votación.

Elección y nombramiento:

El Director/a será elegido por mayoría absoluta en el Consejo Escolar de este Centro y elevada la elección al Director Provincial quien será el que lo nombre por un periodo de cuatro años. La votación será mediante sufragio directo y secreto.

Cese del Director:

El Director/a cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las siguientes causas:

- Renuncia motivada y aceptada por el Delegado Provincial.
- Destitución o revocación acordada por el Delegado Provincial mediante expediente administrativo antes del término del mandato cuando se demuestre que ha incumplido gravemente sus funciones, previo informe del Consejo Escolar y oído el interesado
- Destitución o revocación acordada por el Delegado Provincial mediante expediente administrativo antes del término de su mandato, si hay una propuesta razonada de los miembros del Consejo Escolar aprobada por mayoría de dos tercios de sus miembros.
- Cuando el Director/a deje de prestar servicios en el Centro por causas voluntarias o forzosas.

Competencias:

- Ostentar la representación oficial del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y las disposiciones vigentes.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito a este C.R.A.
- Gestionar los medios humanos y materiales disponibles.
- Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del Centro.
- Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto y ordenar los pagos.
- Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro.
- Proponer el nombramiento de los cargos directivos y designar a los coordinadores/as de ciclo y a los tutores/as.
- Ejecutar los acuerdos tomados en los órganos colegiados.
- Mantener las relaciones administrativas con la Delegación Provincial y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- Coordinar la participación de los diferentes sectores de la comunidad escolar y procurar los medios para que sea más efectiva la ejecución de sus respectivas competencias.
- Elaborar con el equipo directivo la propuesta de Proyecto Educativo de Centro y de la Programación General Anual, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el Consejo Escolar, el Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Promover e impulsar las relaciones del Centro con otras instituciones del entorno.
- Elevar al Delegado Provincial la memoria anual sobre las actividades y la situación general del Centro.
- Facilitar la labor de otros servicios educativos de la zona.
- Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas.
- Facilitar información sobre la vida escolar a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Garantizar el derecho de reunión de maestros/as, alumnos/as, padres y madres de alumnos/as según las disposiciones legales.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Favorecer la evaluación de todos proyectos y actividades del centro y colaborar con la Administración Educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.

JEFA DE ESTUDIOS. (Debido a tener solamente 7 unidades, el centro no cuenta con la jefatura de estudios; sus funciones son realizadas por la directora)

Nombramiento:

La Jefa de Estudios será designado por la Directora, previa puesta en conocimiento del Consejo Escolar y del Claustro, y será nombrada por el Delegado Provincial. La duración de su mandato corresponderá con la designada a su Directora.

Cese en el cargo:

La Jefa de Estudios cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de estas circunstancias: renuncia motivada y aceptada por el Director/a, oído el Consejo Escolar; cuando cese el Director/a que lo o la propuso; cuando se produzca la elección de un nuevo Director/a; o, a propuesta del Director/a, mediante informe razonado y previa comunicación al Consejo Escolar.

Competencias:

- Ejercer, por delegación de la Directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente adscrito al C.R.A. en lo relativo al régimen académico.
- Sustituir la Directora en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación, actividades extracurriculares, etc., de maestros/as y alumnos/as relacionadas con el P.E.C. o con otros proyectos y programaciones y velar por su cumplimiento.
- Elaborar los horarios académicos de maestros/as y alumnos/as de acuerdo con los criterios elaborados por el Claustro, así como el horario general del Centro y velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores/as.
- Organizar los actos académicos.
- Coordinar la realización de las actividades extracurriculares aprobadas por el Consejo Escolar del C.R.A.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Organizar la atención y el cuidado de los alumnos/as en los horarios de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra actividad encomendada por la Directora dentro de su competencia.

LA SECRETARIA:

Nombramiento:

La Secretaria será designada por la Directora, previa comunicación al Consejo Escolar y al Claustro y será nombrado/a por el Delegado Provincial. La duración del mandato corresponderá con la de la Directora que lo o la designe.

Cese en su cargo:

La Secretaria cesará en sus funciones al término del mandato o al producirse alguna de estas causas: renuncia motivada y aceptada por la Directora, oído el Consejo Escolar; cuando cese la Directora que lo propuso o se produzca una nueva elección de Directora o cuando, sea propuesto el cese por la Directora, mediante informe razonado y previa comunicación al Consejo Escolar.

Competencias:

- Ordenar el régimen administrativo del Centro de conformidad con las directrices dadas por la Directora.
- Actuar como Secretaria de los órganos colegiados de gobierno, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos tomados con el visto bueno de la Directora.
- Custodiar libros, archivos y sellos del C.R.A.
- Expedir certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario del Centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y el material didáctico.
- Ejercer, por delegación de la Directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios del Centro si los hubiera.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del C.R.A.
- Ordenar el régimen económico del colegio, de conformidad con las instrucciones de la Directora, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la propuesta y elaboración de los diferentes proyectos y programaciones junto con el resto del equipo directivo.
- Velar por el mantenimiento material del C.R.A. en todos sus aspectos y en todas las localidades.
- Cualquier otra función encomendada por la Directora dentro del ámbito de sus competencias.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

3.1 Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.

- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO. -

1.- Potenciar la participación activa y democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.- Desarrollar una EDUCACIÓN EN VALORES fomentando: la tolerancia, el respeto, la igualdad... en la Comunidad Educativa, en el Centro, su entorno, ante diferentes culturas e ideologías, etc...

3.- Favorecer, en el desarrollo del currículo, el tratamiento de los temas transversales y en especial los siguientes: Educación Ambiental, Educación para La Salud y el Consumo y la Coeducación.

4.- Crear el marco adecuado para la evaluación de la enseñanza y del aprendizaje haciendo partícipe al alumnado en este proceso creando los cauces necesarios.

5.- Dar respuesta a la diversidad del alumnado, atendiendo a sus necesidades educativas individuales.

6.- Conocer y utilizar las Nuevas Tecnologías como un recurso más integrado en cada una de las áreas del Currículo.

7.- Abrir el Centro a cualquier tipo de proyecto e iniciativa de investigación, estudio e innovación pedagógica, propiciando la formación y participación de todos sus miembros.

3.2 Educación Infantil.

3.2.1 Principios generales.

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

2. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

3. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

3.2.2 Objetivos generales de Educación Infantil.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

3.2.3 Ordenación y principios pedagógicos.

1. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
2. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.
3. En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
4. Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.
5. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación

temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

6. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

7. Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

3.3 Educación Primaria.

3.3.1 Principios generales.

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

2. La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

3.3.2 Objetivos de la educación primaria.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

3.3.3 Organización y principios pedagógicos.

- ORGANIZACIÓN. -

1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador.
2. Las áreas de esta etapa educativa son las siguientes:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural.
- Educación artística.
- Educación física.
- Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
- Lengua extranjera.
- En 5º de Primaria Valores.
- Matemáticas.

- En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

4. En el tercer ciclo de la etapa, las Administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera.

5. Las áreas que tengan carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos recibirán especial consideración.

6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS. -

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

3. A fin de fomentar el hábito de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma.

3.3.4 Evaluación y evaluación de diagnóstico.

- EVALUACIÓN. -

1. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

2. El alumnado accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez.

3. No obstante lo señalado en el apartado anterior, el alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas podrán pasar al ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no les impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos.

4. En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias básicas, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación de sus competencias básicas.

5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación.

- EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO. -

Al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación, competencia de las Administraciones educativas, tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen el DOCM 14-3-2013. Resolución de 05/02/2013

3.4 Programaciones Didácticas.

•ANEXO 1.

4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

<..\ANEXOS PGA\plan de igualdad\PLAN DE IGUALDAD CRA.docx>

Derechos de los alumnos/as:

- Los recogidos en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
 - A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
 - A que su actividad se desarrolle en condiciones adecuadas con los medios necesarios.
 - A la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por ninguna causa.
 - A las ayudas adecuadas para compensar sus carencias.
 - A que su rendimiento escolar sea valorado objetivamente, con criterios claros y públicos.

- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución Española.
- A que se respete su integridad y dignidad física y moral
- A la libertad de expresión dentro de los cauces democráticos.
- A la privacidad de sus datos personales y familiares.
- A la información.
- A participar voluntariamente en las actividades extracurriculares del C.R.A. o de su sección.
- A la protección ante el infortunio.
- A participar en la vida y funcionamiento del C.R.A.
- A formular iniciativas, sugerencias o reclamaciones que estime oportunas y con el debido respeto.
- A ser educado en los valores democráticos y de participación.

Deberes de los alumnos/as.

- Los recogidos en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
 - Estudiar y respetar las normas de convivencia de nuestro C.R.A.
 - Respetar el trabajo y la dignidad de los maestros/as.
 - Participar en la vida escolar y organizativa del centro.
 - Asistir a clase regular y puntualmente, justificando los retrasos y las faltas de asistencia.
 - Realizar responsablemente todas las actividades escolares que le sean encomendadas.
 - Respetar y cuidar el mobiliario y las instalaciones del colegio y de su sección.
 - No discriminar a ninguno de los miembros de la comunidad educativa por razones de sexo, raza, religión o cualquier otra circunstancia.
 - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de los demás.
 - Mantener hábitos de vida saludable en el centro como en sus instalaciones.

Deberes de los padres/madres:

- Cooperar con el colegio en la educación de sus hijos/as.
- Inculcar las normas de respeto hacia el colegio, los maestros/as, hacia sus propios compañeros/as y a las instalaciones.
- Velar por la puntualidad de sus hijos/as.
- Controlar los hábitos de higiene de los alumnos/as.
- Ayudar, escuchar, colaborar con sus hijos/as en las tareas escolares.
- Participar democráticamente en la vida del colegio.
- Velar porque las instalaciones escolares estén en perfectas condiciones de salubridad.
- Animar al esfuerzo y al estudio de sus hijos/as.

Deberes de los maestros/as:

Aunque las obligaciones de cualquiera de los funcionarios públicos vienen reguladas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento Administrativo, a efectos de personal docente podemos añadir estos criterios:

- Tenemos el deber de desarrollar integralmente a nuestros alumnos/as; utilizaremos todos los medios conocidos y todos los recursos disponibles para lograr este fin.
- Los maestros/as deberemos estar en las secciones del C.R.A. regular y puntualmente, con independencia de tener concedido el domicilio en otra localidad.
- Velaremos porque las instalaciones de los colegios estén en perfectas condiciones.
- Vigilaremos los recreos y cuidaremos inmediatamente de los accidentados que pudiera haber.
- Intervendremos en peleas y riñas entre escolares, mediando o castigando según las circunstancias lo aconsejen.
- Seremos el vínculo de unión entre la Administración educativa y el resto de la comunidad educativa.
- Justificaremos documentalmente nuestras ausencias.
- Mantendremos las reuniones prescritas por los órganos de gobierno del C.R.A.
- Cumpliremos las normas legales en lo concerniente al desempeño de nuestra profesión: horarios, apoyos, informes, documentos legales, etc.

Normas de comportamiento:

- Las entradas y salidas serán puntuales y se realizarán en orden.
- La asistencia a clase debe ser regular.
- Las faltas de asistencia de los alumnos/as deberán ser debidamente justificadas por sus padres.
- En los recreos los alumnos/as no podrán entrar en las aulas sin el permiso de alguno de los maestros/as.
- El tono de las clases debe ser normal, evitando ruidos molestos, gritos y golpes que puedan interrumpir las clases.
- Se respetarán las normas dadas por los maestros/as cuya finalidad sea mantener un buen tono educativo y el desarrollo normal de las clases.

- No se abandonará el colegio sin el permiso expreso de un maestro/a y bajo su criterio de responsabilidad.
- Se procurará la limpieza y la higiene de las instalaciones escolares y sus alrededores.
- Se respetarán y cuidarán las plantas de los patios de recreo donde las haya.
- Las clases deben quedar ordenadas y limpias al finalizar la jornada escolar.
- Se respetarán las instalaciones escolares y se cuidará el mobiliario y el material existente en cada clase.
- Se evitarán las peleas y los juegos violentos que puedan ocasionar algún accidente.
- Se prohíbe el acceso a las calderas de la calefacción, a los almacenes con materiales de limpieza y la manipulación de los cuadros eléctricos.
- Se restringe el acceso a los despachos y a los aseos de los maestros/as.
- El uso de los medios informáticos y audiovisuales se realizará bajo estricto control del maestro/a responsable.

A continuación reflejaremos, teniendo en cuenta los principios y fines de nuestro Proyecto Educativo, aquellos derechos y deberes que, recogidos en el Real Decreto 732/95 de 5 de mayo, habrán de guiar la vida de los alumnos y alumnas en el Centro.

4.1 Derechos y deberes de los alumnos/as.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS (Real Decreto 732/95, del 5 de mayo).

Artículo 10.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Real Decreto.
2. El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos/as implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 11.

1. Los alumnos/as tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los fines y principios contenidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
3. El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.

Artículo 12.

1. En el marco del Título V de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, sobre compensación de desigualdades en la educación, todos los alumnos/as tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.

2. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a. La no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b. El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- c. La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

3. Los centros desarrollarán las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrán especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos del centro.

Artículo 13.

1. Los alumnos/as tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

2. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos.

3. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Artículo 14.

1. Todos los alumnos/as tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

2. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos/as con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales.

3. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y excluirá toda diferenciación por razón de sexo. La Administración educativa y los centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.

4. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos a la orientación escolar y profesional, los centros recibirán los recursos y el apoyo necesario de la Administración educativa, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

Artículo 15.

Todos los alumnos/as tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 16.

1. Los alumnos/as tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

2. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, el derecho a que se refiere el apartado anterior se garantiza mediante:

- a. La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.
- b. El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
- c. La elección por parte de los alumnos/as o de sus padres o tutores, si aquéllos son menores de edad, de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Artículo 17.

Todos los alumnos/as tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Artículo 18.

Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.

Artículo 19.

1. Los alumnos/as tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en los respectivos Reglamentos orgánicos.

2. La participación de los alumnos/as en el Consejo Escolar del Estado, en los Consejos Escolares Territoriales y en los Consejos Escolares de los centros, o en otros órganos de Gobierno que, en su caso, se establezcan, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.

Artículo 20.

Los alumnos/as tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en los correspondientes Reglamentos orgánicos de los centros.

Artículo 21.

Las Juntas de delegados tendrán las atribuciones, funciones y derechos que les asignen los correspondientes Reglamentos orgánicos.

Artículo 22.

1. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos/as, en los términos de la normativa vigente.

2. Los miembros de la Junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

3. El Jefe/a de estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Artículo 23.

Los alumnos/as tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos/as, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente. Igualmente, tienen derecho a constituir cooperativas en los términos previstos en la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas.

Artículo 24.

Los alumnos/as podrán asociarse una vez terminada su relación con el centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.

Artículo 25.

Los alumnos/as tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos/as tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.

Artículo 26.

Los alumnos/as tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

Artículo 27.

Los alumnos/as tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.

Artículo 28.

1. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

2. Los Directores de los centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del centro. Los Reglamentos de régimen interior de los centros establecerán el horario que se reserve al ejercicio de este derecho. Dentro de las atribuciones de dirección y coordinación que les confiere la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los órganos competentes de los centros facilitarán el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

Artículo 29.

Los alumnos/as tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 30.

Los alumnos/as tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.

Artículo 31.

1. Los alumnos/as tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
2. La Administración educativa garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades de los alumnos/as.
3. La Administración educativa establecerá las medidas oportunas para compatibilizar la continuación de los estudios con el servicio militar o la prestación social sustitutoria en la medida en que éstos lo permitan.
4. Los alumnos forzados a un traslado obligatorio del lugar de residencia habitual recibirán asimismo especial atención.
5. Los centros docentes mantendrán relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.

Artículo 32.

1. En las condiciones académicas y económicas que se establezcan, los alumnos que padezcan infortunio familiar tendrán la protección social oportuna para que aquél no determine la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentren cursando.
2. La protección social a que se refiere el apartado anterior comprenderá el establecimiento de un adecuado régimen de becas y, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias estudiantiles.
3. En función de las disponibilidades presupuestarias, los poderes públicos promoverán la concesión de ayudas a familias que acojan alumnos acreedores de protección social.
4. Los alumnos/as tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.
5. En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

Artículo 33.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del centro.

Artículo 34.

En el Reglamento de régimen interior de los institutos que impartan enseñanzas en régimen nocturno se tendrá en cuenta esta circunstancia cuando se trate de fijar los criterios que puedan dar lugar a una valoración adecuada de la inasistencia a clase de los alumnos, a los efectos de fijar las correcciones en los términos a que se refiere el

DEBERES DE LOS ALUMNOS /AS (Real decreto 732/95, del 5 de mayo).

Artículo 35.

El estudio constituye un deber básico de los alumnos/as y se concreta en las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Artículo 36.

Los alumnos/as deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 37.

Constituye un deber de los alumnos/as la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 38.

Los alumnos/as deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 39.

Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 40.

Los alumnos/as tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.

17. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD.**5.1 Plan de Orientación y Atención a la Diversidad.*****5.1.1 Objetivos específicos del Plan.***

Los objetivos que se pretenden para este curso son referidos a las funciones de la Unidad de Orientación. El número que los acompaña indica la implicación con el objetivo numerado así en la PGA.

- ❑ Asesorar al alumnado, a los tutores y a las familias en los aspectos referidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y promoción del alumnado y en el desarrollo de los programas previstos en el Plan de Orientación de Centro y de Zona para favorecer los procesos de madurez personal y social.[1,2]
- ❑ Organizar, concretar y contribuir al desarrollo de la tutoría con alumnos, familias y profesores.
- ❑ Organizar y desarrollar la orientación educativa y profesional.
- ❑ Identificar las necesidades educativas del alumnado a través de la evaluación psicopedagógica y proponer, en su caso, la modalidad de escolarización más ajustada mediante la elaboración del dictamen de escolarización.
- ❑ Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, del abandono del sistema educativo y la inadaptación escolar.
- ❑ Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad y realizar el seguimiento de todas las medidas de ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de todos y cada uno de los

alumnos para garantizar una respuesta educativa más personalizada y especializada.

- ❑ Asegurar mediante los procedimientos y cauces oportunos la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas, y particularmente, el paso de la educación infantil a la primaria, de ésta a la educación secundaria.
- ❑ Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente.
- ❑ Asesorar a las familias en su práctica educativa y colaborar con las Asociaciones de padres y madres y con otras instituciones y entidades, a través de acciones comunitarias, en la mejor respuesta al alumnado.
- ❑ Colaborar en el desarrollo de los procesos de innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.
- ❑ Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y su entorno colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.
- ❑ Participar en la planificación, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación de Centro y de la Zona Educativa.
- ❑ Participar en el desarrollo de los planes institucionales y estratégicos de la Consejería de Educación y Ciencia si los hubiese.

5.1.2 Criterios generales que guíen la respuesta a la diversidad del alumnado.

La respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de normalización, integración e inclusión escolar, compensación y discriminación positiva, habilitación e interculturalidad. Estos principios establecidos determinan que la respuesta se ha de organizar en cada centro docente y ha de tener como referentes el proyecto educativo y el proyecto curricular.

En nuestro plan de orientación y atención a la diversidad incorporamos un conjunto de medidas dirigidas a dar una respuesta educativa adaptada al alumnado de nuestro centro a través de un currículo abierto y flexible. Estas medidas dirigidas a dar respuesta a la diversidad del alumnado tendrán un carácter transitorio y revisable, y llevadas a cabo en un entorno lo más normalizado y participativo posible.

Los criterios que rijan la implementación de las diferentes medidas aparecerán en los diferentes apartados. Citamos en este punto los criterios generales de actuación, que son:

- 1. Desarrollar medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo.**
- 2. Serán encargados de aprobar las instrucciones la jefatura de estudios y los responsables de orientación en función de la disponibilidad horaria del profesorado.**
- 3. Una vez agotadas las medidas ordinarias, se tomarán medidas específicas (PT) previa evaluación psicopedagógica.**
- 4. Se tendrán que coordinar los responsables de orientación con el tutor y el resto del profesorado de apoyo para hacer el seguimiento con las medidas adoptadas para el alumno/a.**
- 5. La atención individualizada se llevará a cabo en casos excepcionales. Se pretenderá en todo caso, la atención dentro de grupo-clase o en grupos reducidos.**
- 6. La intervención especializada se hará por un solo especialista y en caso excepcional por varios profesionales.**
- 7. A la hora de establecer las distribución temporal y personal serán prioritarios:**
 - **Los alumnos con PT**
 - **Alumnos de primeros ciclos de Educación Primaria.**
- 8. En caso de hospitalización se seguirá el procedimiento de actuación recogido en la Orden de 30-03-2007. Se procederá a la elaboración de un plan de trabajo individual.**

5.1.3 La Tutoría.

En el curso académico 2007-2008, la Consejería dispuso la presencia de una hora lectiva de tutoría, asemejándose así el funcionamiento al planteamiento que se sigue en Educación Secundaria. No obstante, existen una serie de diferencias respecto a la sistemática que seguimos en el Centro.

Se han recogido las propuestas de los Equipos de Ciclo para trabajar en tutoría (ver cuadro).

PRIMER CICLO	
AAP	Memoria y Atención
AETD	
ACSP	Autoestima, HHSS, Autocontrol, Resolución de Conflictos
AC=HM	Actividades para construir la igualdad entre hombres y mujeres.
SEGUNDO CICLO	
AAP	Motivación, Atención
AETD	Cómo Tomo Decisiones
ACSP	HHSS, Convivencia.
AC=HM	
TERCER CICLO	
AAP	Técnicas de Estudio, Atención y Memoria
AETD	Cómo Tomo Decisiones
ACSP	Convivencia, Salud e Higiene, Educación Sexual, <i>Mi imagen y mi apariencia, Mis debilidades, Mi sexualidad, Yo mismo, Mi familia, padres y hermanos, Mi entorno: amigos, profesores, y demás grupo de iguales.</i>
AC=HM	

En el trabajo tutorial con respecto al profesorado, el proceso de asesoramiento se desarrolla los miércoles después del claustro semanal. El orientador se reúne con los coordinadores de ciclo y les aporta materiales para trabajar durante tres semanas. Se busca que la coordinación con los coordinadores sea en semanas en las que no se desarrolla reunión de equipo de ciclo.

El trabajo con las familias, en el marco de la tutoría, se implementa a través de las siguientes líneas de actuación:

- Colaboración y asesoramiento psicopedagógico en el intercambio de información entre profesores y padres.

- Colaboración en la puesta en marcha de una escuela de padres en colaboración con la PTSC.
- Implicar a los padres/madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.

Para contribuir al cumplimiento de las mismas, algunas de las **actuaciones generales** que pueden realizarse son:

- Reunir a los padres/madres para informarles sobre las horas de tutoría, los horarios de los alumnos, la composición del equipo educativo, las normas sobre la convivencia en el centro, las características de la edad de sus hijos/as, los objetivos y actividades de la tutoría.
- Conseguir la colaboración de los padres/madres en relación con el trabajo personal de sus hijos/as: organización del tiempo de estudio y el tiempo libre.
- Mantener durante el curso entrevistas individuales, cuando ellos las soliciten o el tutor/a las considere necesarias intentando anticiparse a situaciones que puedan ser difíciles de resolver.

5.1.4 La organización de los procesos de coordinación con el resto de las estructuras de orientación y con otros servicios e instituciones, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Orientación de Zona.

Con el Departamento de Orientación del IES Beneche (SES de Nerpio) se establecerán reuniones a lo largo del curso (una cada trimestre), para establecer líneas de actuación común entre el primer ciclo de la ESO y el tercer ciclo de primaria. A final de curso se establecerá otra reunión para el traspaso de información de los alumnos/as que acceden a la secundaria.

Con la trabajadora social se establecen reuniones cuando así se requiere.

Asimismo, la orientadora seguirá manteniendo las reuniones virtuales (a través de Teams) con la Unidad de Inclusión y Convivencia de la provincia de Albacete, que se

realizan habitualmente en septiembre y en enero, y en las cuales se informa de manera general a todos los orientadores de los diferentes procedimientos a llevar a cabo durante el curso (actualización de bases de datos de ACNEAEs, procesos de escolarización, etc.). Igualmente, se seguirán desarrollando las reuniones de orientadores de zona (POZ) en las fechas que cada coordinador/a de zona establezca, normalmente tres reuniones a lo largo del curso. Estas reuniones serán presenciales y tendrán lugar en alguno de los centros pertenecientes a la zona en cuestión, en este caso a la zona de Hellín-Sierra del Segura.

6. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Instituto: - Colaboración en el “Día de la Paz” y en el “Día del Libro”.
- Coordinación con el Tercer Ciclo de Primaria (Jornada de acogida en el Instituto con los alumnos/as de 6º).

Ayuntamiento: -Arreglos del centro (Mantenimiento de las instalaciones del centro).
-Colaboración y participación en diferentes actividades como Carnaval, Navidad,...
-Cuenta con un representante en el Consejo escolar.

Centro de salud: -Revisiones dentales y oculares.
-Charlas anuales en referencia a temas como la sexualidad, anorexia, bulimia, alimentación, drogas, etc.
- Protocolo de actuación ante casos de crisis convulsivas en el centro escolar.

Retén de Protección Civil: -Charla sobre Medio Ambiente, prevención de incendios, etc.

A.M.P.A: -Planificación de actividades extraescolares.
-Utilización de instalaciones por parte del A.M.P.A.
-Representante en el Consejo Escolar.
-Ayuda económica para el periódico escolar.

Guardia Civil: -Charla para informar a los niños/as sobre sus funciones.

6.1 Participación de los padres y madres.

Hablar de familia y de escuela es hablar, en primer lugar, de la responsabilidad de los padres y madres en la educación de sus hijos/as, y, en segundo lugar, de la necesidad de una colaboración estrecha entre los padres y la escuela. La participación de los padres en la educación de los hijos debe ser considerada esencial y fundamental, pues son ellos los que ponen la primera piedra de ese importante edificio que marcará el futuro de cada ser humano.

En el Informe Europeo sobre la Calidad de la Educación Escolar (mayo de 2000), que comprende 16 indicadores de calidad, uno de ellos es la «Participación de los padres». Allí se dice que esa participación influye considerablemente en la mejora del funcionamiento y en la calidad de la educación.

La colaboración entre escuela y familia, debe ser una relación estrecha entre educadores y padres, ya que es totalmente imprescindible para una buena educación de los hijos.

6.1.1 Derechos y deberes de los padres y madres.

Derechos.

Art 70- Los padres y madres de alumnos tienen los siguientes derechos:

- 1- Derecho a ser informados en todo momento del proceso educativo de sus hijos.
- 2- A la elección de sus representantes en el Consejo Escolar.
- 3- A ser consultados sobre cualquier decisión que afecte seriamente a sus hijos.
- 4- A ser miembro, si lo desea, de las asociaciones en el ámbito educativo.
- 5- Que sus hijos reciban la formación religiosa y/o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Deberes.

Art 71- Deberes de las familias:

- 1- Participar como miembros activos de la Comunidad Escolar.
- 2- A velar por la regularidad en la asistencia a clase y puntualidad de sus hijos.
- 3- Colaborar en todo aquello que redunde en beneficio del Centro.
- 4- Colaborar con el tutor/a en la educación de su hijo/a, atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
- 5- Facilitar al tutor/a cuanta información, sobre aspectos relativos a la educación, le requiera sobre su hijo/a.
- 6- Asistir a las reuniones de curso convocadas por el tutor/a.
- 7- Proporcionar a su hijo el material imprescindible para el desarrollo del trabajo escolar y, en caso de imposibilidad, comunicarlo al tutor/a o a otro profesor/a.

8- Vigilar la limpieza e higiene de sus hijos.

Serán normas de Convivencia de los padres / madres las siguientes:

- Asistirán al Colegio cuando los solicite el Tutor, en las horas de Visita de Padres o cuando se requiera su presencia en Secretaría, Jefatura de Estudios o Dirección.
- También podrán asistir al Centro cuando ellos mismos lo crean necesario, pero nunca en horario lectivo para no interferir en la marcha de las clases.
- No traerán a los niños al Centro si se encuentran enfermos.
- Procurarán que sus hijos/as lleguen al centro con puntualidad.
- No podrán permanecer en las filas a la entrada de los niños, ni accederán al edificio de las clases una vez iniciada la jornada escolar, salvo por motivo urgente que deberán comunicar previamente en Secretaría o citación expresa de un profesor.
- No entrarán en el colegio durante el horario de recreo.
- Procurará que sus hijos consideren el trabajo escolar como muy importante en su formación.
- Colaborará con el profesorado en el cumplimiento de las normas del Centro.
- Procurarán que sus hijos cumplan unos horarios de sueño acordes a su edad.

Art 131-La información que pueda ser del interés de las familias de nuestros alumnos les será enviada mediante cartas individuales o a través de la plataforma EducamosCLM, así como en la diferentes redes sociales con las que cuenta el centro (Facebook, Instagram, Web) o bien mediante carteles que serán expuestos en los tablones de anuncios o en las puertas del centro. Para cualquier información que los padres/madres requieran, podrán dirigirse a cualquier miembro del Equipo Directivo. En cuanto a la información sobre el rendimiento académico de sus hijos, deberán dirigirse directamente a sus tutores, para este fin se establecerán las correspondientes horas de atención a familias, teniendo acceso igualmente a EducamosCLM en seguimiento educativo.

Una vez vistas estas normas de convivencia sería necesario concretar una serie de puntos y propuestas, siempre flexibles y abiertos a la modificación, ampliación, etc, que se convertirían en referentes concretos de la participación activa de padres y madres, dichos puntos se considerarían favorecedores de un adecuado funcionamiento del centro así como nexo de unión entre padres, maestros/as y alumnos/as. Serían los siguientes:

- Participación en el funcionamiento de la biblioteca.
- Participación en la organización y desarrollo de actividades extraescolares.
- Facilitar el uso de la sala de informática a los alumnos/as que la precisen en horario no lectivo.
- Realización de diferentes charlas (seguridad vial, salud, sexualidad, conocimiento del entorno, alimentación, etc.).
- Desarrollo de talleres (cocina, fotografía, informática, etc.)

- Utilización de la agenda escolar como instrumento canalizador de información tutor-madre/padre, (incidencias, tareas, registro diario de comportamiento, etc.).

7. COMPROMISOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS/AS.

Estamos ante uno de los puntos más importantes en el desarrollo de nuestro PEC. El cumplimiento de los compromisos que debe adquirir toda la comunidad educativa será crucial para la mejora de los resultados académicos de nuestros alumnos/as.

Para garantizar un incremento positivo en el rendimiento académico de los alumnos/as, el centro recurrirá a la formación de órganos de participación y trabajo de los maestros/as como es el caso de los equipos de ciclo, coordinaciones interciclos, equipos de área, así como actividades de formación distribuidas o planteadas desde los seminarios y grupos de trabajo.

A continuación se detallan las características en cuanto a organización y funcionamiento de cada uno de estos aspectos.

• Coordinaciones de ciclo.

Cada ciclo tendrá un coordinador. Será nombrado por la Directora, quien solicitará propuesta a los profesores del ciclo. Cesará a petición propia o por resolución de la Directora dando las explicaciones que correspondan a los profesores del ciclo.

Sus competencias serán:

- Coordinar y/o moderar las reuniones del Equipo de Ciclo.
- Transmitir la información del ciclo a la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Asistir a la Comisión de Coordinación Pedagógica representando al ciclo.
- Proponer al equipo directivo, horarios, apoyos, formación de grupos flexibles, actividades complementarias, etc. que afecten a su ciclo.
- Coordinar la programación, procedimientos y metodología en el ciclo.

Tendrá al menos 1 hora semanal para las labores de coordinación del ciclo.

•Equipos de Ciclo.

- Se reunirá, al menos, quincenalmente.
- Formarán parte de él todos los profesores que impartan docencia o apoyo en los grupos-clase del ciclo.
- Tratará toda la problemática que les afecte en cuanto a programación, metodología, procedimientos, grupos flexibles dentro del ciclo, actividades de apoyo, refuerzo o ampliación, adaptaciones curriculares, actividades complementarias, etc.

Desde este PEC se plantea como interesante la realización de reuniones periódicas de los coordinadores/as de ciclo con el fin de garantizar una coherencia y continuidad en los aprendizajes de nuestros alumnos/as

También contribuirá a la mejora de los resultados la formación permanente del profesorado junto con todos aquellos grupos de trabajo, seminarios, etc que se desarrollen cada curso académico o con una duración superior.

A continuación, resaltamos las características de estos elementos:

•Seminarios.

Se definen como una modalidad de formación en la que participan un conjunto de profesores/as con cierta autonomía grupal (capacidad limitada para generar su autoformación) que, a partir de las aportaciones de los propios asistentes u ocasionalmente con la intervención de especialistas externos al grupo, profundizan en un tema y elaboran unas conclusiones del mismo. Las propuestas de trabajo son decididas principalmente por los integrantes del Seminario.

Esta modalidad de formación tiene unos rasgos específicos que pueden resumirse en los siguientes:

- El seminario surge por iniciativa del propio profesorado que participa.
- El diseño de un seminario lo elaboran las personas que participan en él, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses.
- La actividad está dirigida por un coordinador (experto) con el consenso de los participantes.
- La organización del grupo de profesores/as permite la formación entre iguales favoreciendo la autonomía de las personas que participan, de tal forma que consigan ser agentes y protagonistas de su proceso formativo.
- En la actividad participan: la institución que convoca, a través de un responsable que hará el seguimiento del Seminario, la persona experta que dirige dicho seminario y el grupo de profesores/as que participa conjuntamente en el estudio de diversos materiales curriculares.
- Analiza contenidos disciplinares, psicológicos, sociológicos, y pedagógicos relacionados con la práctica profesional del profesorado.
- Busca soluciones comunes a la problemática e iniciativas que surgen de la actividad diaria en el aula.
- Podrá contar con la intervención de especialistas externos, en un porcentaje de horas en función del proyecto de trabajo.

•Grupos de trabajo.

Se definen como una modalidad de formación en la que participa un grupo de docentes con plena autonomía grupal. Su constitución tiene por objeto el análisis o la

elaboración de proyectos y/o materiales curriculares, la experimentación de los mismos o la innovación-investigación centrada en los diversos fenómenos educativos.

Los rasgos específicos de esta modalidad son:

- El Grupo de Trabajo debe tener un proyecto de trabajo elaborado por las personas que lo integran. La participación de todos los miembros ha de ser en igualdad de condiciones: con la misma implicación y responsabilidad en todas las actividades que se realicen. Las tareas deben distribuirse equilibradamente y, por consenso, elegir a una de las personas del grupo para que coordine.
- La actividad se desarrolla, fundamentalmente, a través de la formación entre iguales.
- En la actividad participa: la institución que convoca a través de una persona responsable de hacer el seguimiento, y el grupo de profesores/as que por propia iniciativa hayan decidido trabajar conjuntamente.

Hay que señalar por último que la formación permanente del profesorado debe ser favorecida especialmente desde nuestro CRAER siendo lo ideal la realización u oferta al menos, cada año, de algún curso o actividad que sea impartida en nuestro CRA teniendo en cuenta así la situación geográfica del mismo.

Finalmente es necesario señalar que uno de los mayores compromisos que debe asumir el profesorado no sólo para mejorar los resultados académicos de sus alumnos/as sino para garantizar la formación integral de los mismos sería el desarrollo eficaz y coherente de la función tutorial, esto conlleva el atender a las necesidades de todos y cada uno de los alumnos/as, orientar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y sobre todo establecer un cauce de comunicación familia-maestro/a-alumno/a.

Una vez vistos y concretados aquellos compromisos que hacen referencia al profesorado sería propio resaltar que el resto de la comunidad educativa ha de colaborar y participar sin duda asumiendo también los compromisos correspondientes.

La labor del AMPA, las Escuelas de Padres, la intervención de las diferentes organizaciones, personas e instituciones más cercanas a la escuela, etc, conducirán de un modo u otro a que los alumnos y alumnas del centro crezcan no sólo en su formación sino en sus resultados y rendimiento académico.

8. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO Y EL ESPACIO.

8.1 Definición de la jornada escolar del centro.

Horario general del Centro.

Debido a la singularidad de este tipo de centros, cuyo objetivo fundamental es acabar con el aislamiento de los maestros, maestras, alumnos y alumnas de los colegios rurales pequeños y diseminados, el horario debe contemplar, al menos, una tarde de reunión de periodicidad quincenal o semanal entre los maestros que constituyen el C.R.A.

a) Horario general de septiembre y junio:

b) De lunes a viernes:

Mañana de 9:00 a 13:00 horas. Recreo de 11:00 a 11:30 horas.

Dedicación exclusiva: de 13'00 a 14'00 horas

c) Horario general de octubre a mayo:

De lunes a viernes: de 9:00 a 14.00 h. Recreo de 11.05-11.35h

Lunes de: 15:30 – 18:00 y martes de 14:00 a 15 h

Reuniones de Equipos de Ciclo (quincenalmente los lunes), una vez terminado el Claustro.

Cualquier modificación del horario debe aprobarse por Consejo Escolar, elevarse al Delegado Provincial y que sea éste quien lo apruebe finalmente. Este proceso se ha de seguir en el mes de junio con el fin de tenerlo aprobado a inicios del curso siguiente, tal y como marca la ley.

Con este horario quedan garantizados, entre otros, los dos siguientes objetivos:

- Los alumnos reciben 25 horas semanales de clase directa en sus aulas en horario de mañana y tarde los lunes, martes y jueves; y de mañana los miércoles y viernes.
- Los maestros y maestras del C.R.A. disponen de un periodo semanal de dos horas para celebrar todas aquellas reuniones que la ley nos marca: claustros, reuniones de equipos de ciclo, grupos de trabajo, comisiones, etc.

8.2 Organización y distribución del espacio.

Al tratarse el colegio de un edificio de titularidad municipal, es el Ayuntamiento de Nerpio quien asume su mantenimiento. La limpieza de las dependencias del centro es realizada por una empresa contratada por el Ayuntamiento a tal efecto.

En cuanto a los posibles desperfectos, son notificados por la dirección del centro al Ayuntamiento, y este se encarga de su reparación.

Distribución de espacios.

Nerpio:

- 2 aulas de Infantil y 5 de Primaria (una de ellas compartida por 2º y 3º de Primaria), un aula de música y la Biblioteca Escolar.
- Un despacho de dirección.
- Un aula compartida para PT y AL usada como almacén de material.
- Un aula para el Orientador/a del Centro.
- Una sala de profesores que se utiliza como aula de desdoble.
- Un patio compartido con el SES que se utiliza como área de recreo para los alumnos de primaria y para impartir clases de Educación Física.
- Un patio cercado que se utiliza como área de recreo para los alumnos de infantil.
- Un pabellón polideportivo para impartir las clases de Educación Física y compartido con el SES.
- Un almacén de material para el área de Educación Física.

Pedro Andrés:

- 1 aula de Infantil y 3 de Primaria.
- Para docencia se ha utilizado exclusivamente un aula.
- Una sala de profesores.
- Un aula de informática.
- Un almacén de material.
- Biblioteca habilitada para el presente curso 23-24.
- Un patio que se utiliza para impartir clases de Educación Física.

Utilización por otras entidades.

El Ayuntamiento podrá hacer uso de las instalaciones del Centro para cualquier actividad siempre que no interfiera en el desarrollo de las actividades lectivas del colegio.

Podrá utilizarse el colegio para realizar actividades organizadas por el A.M.P.A previa autorización del director/ a del Centro. La autorización de la Directora dependerá de en qué medida se cumplan las siguientes condiciones:

- 1- Que las actividades a desarrollar no impidan o menoscaben la labor educativa.
- 2- Que haya una persona física o jurídica responsable del uso y en caso de deterioro, molestias, limpieza... se haga cargo de subsanarlas.
- 3- Si en el plazo de diez días no se solucionaran los desperfectos, el Consejo Escolar tomará las medidas a cargo del responsable de la solicitud.
- 4- Que las actividades a desarrollar sean de tipo educativo, deportivo, cultural o preste una finalidad para la comunidad.
- 5- Que la actividad sea abierta a toda la comunidad sin discriminación de ningún tipo.
- 6- Que la actividad sea gratuita para los usuarios, de modo que ninguna entidad privada se lucre utilizando instalaciones y edificios públicos. (Quedan excluidas de este apartado las actividades organizadas por el A.M.P.A del centro).
- 7- Que el uso de las instalaciones no afecte a partes reservadas a tareas organizativas, jurídico-administrativas del profesorado (sala de profesores y dirección) donde existan libros oficiales objeto de custodia y documentos públicos confidenciales.
- 8- La solicitud de uso de instalación o material, debe ser escrita, señalando: entidad que lo solicita, tipo de uso, posibles usuarios, tiempo de uso y persona o personas responsables.

8.3 Plan de Evacuación del Centro.

PLAN DE EVACUACIÓN DEL CENTRO.

El objetivo principal de los simulacros de evacuación en los Centros es la creación de unos hábitos de comportamiento en la autoprotección que acompañen al niño/a durante toda su vida.

El Plan de Emergencia del Centro constará de unas instrucciones sencillas y prácticas con el fin de que sirvan de un verdadero medio de actuación de la Comunidad Escolar al momento de tener que responder y actuar delante de una situación de emergencia que se dé en los edificios escolares, por lo que habrá de contemplarse la forma y manera de actuación de cada sector de la Comunidad Escolar sin contar con la colaboración del exterior, ya que el Plan de Emergencia tiene que resolver la situación de los primeros momentos, esos pocos minutos antes de que lleguen los servicios especializados de protección.

Se considera situación de emergencia en un Centro escolar aquella que podrá estar motivada por un incendio, anuncio de colocación de bomba o explosivo, una fuga de gas, inundación, explosión o cualquier otro tipo de alarma que justifique la evacuación rápida del edificio escolar.

A la hora de elaborar el Plan de Emergencia hemos tenido en cuenta: las condiciones reales y materiales de los edificios escolares, su infraestructura, el número de personas que habitualmente hay en el edificio y las edades de las mismas, así como las condiciones físicas del alumnado (existencia de alumnos discapacitados), la señalización de salida existente, las salidas alternativas...

Uno de los objetivos fundamentales de todo Plan de Emergencia es la realización de ejercicios de simulacro de evacuación, es decir, poner en práctica gran parte del contenido del Plan, siendo aconsejable hacerlo con periodicidad trimestral.

En nuestro plan de evacuación es importante tener en cuenta:

- La señal de alarma (timbre, en Nerpio y silbato en Pedro Andrés) será potente y claramente diferenciada de otras señales acústicas, y se emitirá de manera continua e intermitente.
- En cada uno de los edificios habrá un profesor que actuará como coordinador, el cual se responsabilizará de no dejar personal alguno rezagado.

NERPIO:

- Edificio de Infantil: Tutor/a que ocupe el aula más alejada de la puerta.
- Edificios de Primaria: Pabellón de 6º (maestro/a que esté impartiendo clase en 6ª y pabellón de 3º, 4º y 5º (maestro que esté en el aula de 5º).

PEDRO ANDRÉS:

- El responsable será el tutor del aula mixta.

- Una vez se haya escuchado la correspondiente señal de alarma se saldrá inmediatamente de las aulas y salas del edificio hacia las puertas y salidas habilitadas al efecto.
- Cualquier persona que escuche la señal de alarma se dirigirá hacia la puerta de salida que le corresponda de acuerdo con su situación en aquel momento en el edificio.
- El desalojo de cada uno de los edificios se realizará por grupos, saliendo primero las aulas más próximas a la puerta de salida, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos.
- Los profesores favorecerán la salida, animando a los alumnos a efectuarla de manera ordenada y rápida.

- Se designará una persona o varias para que se hagan responsables de desconectar, después de sonar las señales de alarma, las instalaciones generales del edificio (gas, electricidad, gasóleo, etc.).

Responsables de desconectar.

Pedro Andrés: Tutor.

Nerpio: - Pabellón de 1º y 6º: Tutor/a de 6º.
- Pabellón de 2º, 3º, 4º y 5º: Tutor/a de 5º.
- Pabellón de Educación Infantil: Tutor/a que ocupe el aula más alejada de la salida.

- A la salida del edificio escolar, los grupos de alumnos y sus profesores irán a los lugares de concentración fijados y conocidos con anterioridad (patio del colegio), donde se contará el número de alumnos de cada grupo.
- Se dará una atención prioritaria a la evacuación del alumnado con nee del centro, sobre todo los de movilidad reducida , que irán acompañados de la ATE
- Realizado el recuento de los alumnos, y comprobada la total salida del personal, así como el tiempo invertido, se volverá nuevamente a las aulas.

La evacuación del edificio escolar no debe superar los cinco minutos para que resulte efectivo. Para un mejor aprovechamiento de este ejercicio de simulacro, lo llevaremos a cabo cuando el edificio escolar esté al máximo de ocupación y en plena actividad docente, pero sin que los alumnos hayan sido previamente avisados.

La Directora ejercerá el mando en caso de emergencia de grave riesgo o siniestro. En caso de ausencia de la Directora, le sustituirá quien en ese momento ejerza su función.

La evaluación del riesgo corresponde a la Directora, la cual, según los niveles de peligro apreciados, procederá a activar el Plan de Emergencia.

Inmediatamente a la declaración de una emergencia, la Directora o el coordinador deberá dar la señal de alarma y evacuación del Centro. El medio que se usará será la sirena. Se darán unos toques cortos e intermitentes. Igualmente se preverán procedimientos alternativos para casos de corte de fluido eléctrico (silbatos, megáfonos, palmadas, etc.)

Simultáneamente, se realizarán las oportunas llamadas de teléfono para requerir las ayudas necesarias a los servicios de seguridad (bomberos, policía local, guardia civil, servicios sanitarios, protección civil, etc.).

Se repartirán responsabilidades para canalizar la evacuación de cada edificio (Infantil y Primaria), de revisión de las dependencias y de cortar el suministro de fluidos. Se comprobará que no queda nadie en ninguno de los edificios antes de abandonarlos.

*** INSTRUCCIONES PARA LOS ALUMNOS EN CASO DE EVACUACIÓN:**

- Cada clase o grupo se mantendrá siempre unida.
- Desechar las iniciativas propias, seguir siempre las indicaciones del profesor.
- No recoger los efectos personales ni el material de trabajo.
- Quien, al sonar la señal de alarma, se encuentre fuera de su clase se incorporará rápidamente a esta, caso de estar cerca. Si el alumno estuviese en otro lugar más distante, se agregará al grupo más próximo, incorporándose luego al suyo cuando llegue al lugar de encuentro.
- Moverse con rapidez, pero nunca correr, empujar o atropellar.
- Realizar las salidas en orden y silencio, actuando con solidaridad y sentido de mutua ayuda.
- Caminar siempre en sentido del flujo de la evacuación, jamás se retrocederá.
- Evitar detenerse, en especial cerca de las puertas de salida.
- Todos los alumnos saldrán por las puertas que se les indique y se concentrarán en el punto exterior que hay prefijado (patio). En ningún caso marcharán de este.

*** EJECUCIÓN DE LA EVACUACIÓN.**

La directora actuará automáticamente, desarrollando su cometido específico:

- Evaluar el riesgo y ejercer el mando.
- Activar el plan de emergencia.
- Avisar a los servicios competentes.

El resto del personal con responsabilidades especiales en la evacuación, asumen éstas: Apertura de puertas del edificio y recintos, suspensión de los suministros de fluidos, toma de extintores, en su caso; los coordinadores de planta se pondrán en sus puestos, ayuda especial a los alumnos con problemas motóricos o funcionales, etc.

Inician la evacuación los grupos de alumnos/as que estén más cerca de la puerta de salida.

Es preciso evitar aglomeraciones en los pasillos. Se recomienda caminar pegados a las paredes para dejar libre el centro de la vía y, en caso de haber humo, marchar agachados.

Cada profesor supervisa y controla los movimientos de los alumnos a su cargo, evitando que se queden rezagados o se dispersen, dirigiéndolos por la vía de evacuación hasta el punto exterior de evacuación prefijado (patio).

Se tenderá a no mezclar los alumnos de varias clases o grupos para poder controlarlos mejor.

El Profesor, tras la salida del último ocupante de cualquier aula o dependencia, cerrará las puertas y ventanas, previa comprobación de que no queda nadie dentro, de esta forma se propicia la estanqueidad y la acción cortafuegos.

El/los coordinadores, antes de abandonar el edificio, se asegurarán de que estén totalmente desocupadas todas las dependencias asignadas.

Hasta la llegada de los servicios públicos de emergencia, si procede, se verificarán las incidencias y se paliarán las consecuencias de las mismas.

Al menos una vez por curso y, si puede ser una vez cada trimestre se realizará un ejercicio de evacuación del centro (previo conocimiento de las personas responsables del mismo y los padres de los alumnos, aunque no sepan el día y la hora concreta de su ejecución) cuyos objetivos serán:

- Comprobar los niveles de eficacia y operatividad, así como corregir los fallos encontrados en el plan.
- Detectar insuficiencias o carencias en el edificio, así como los errores en la distribución del mobiliario.
- Constituir un principio de aprendizaje en la autoprotección.

9. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

[Art 47-](#) El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, es desarrollado por Orden de 29 de febrero de 1996, que a su vez reconoce la vigencia de la Orden de 121 de 14 de junio de 2022 que aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y

concretamente

señala:

Art48- elaboración de los horarios.

- La asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1- La permanencia de un Maestro con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo. Cuando a juicio del equipo directivo existieran razones suficientes para obviar este criterio, la Directora dispondrá la asignación del Maestro, o los Maestros afectados, a otro ciclo, curso, área o actividad docente.
- 2- La especialidad del puesto de trabajo al que estén adscritos los diferentes Maestros.
- 3- Respetando los criterios descritos, la Directora, a propuesta del Jefe de estudios, asignará los grupos de alumnos y tutorías teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los Maestros en la primera reunión del Claustro del curso.

Art 49- Si no se produce el acuerdo citado en el punto anterior, la Directora asignará los grupos por el siguiente orden:

- 1- Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo.
- 2- Maestros provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el Cuerpo.
- 3- Maestros interinos, si los hubiere.

Art 50- En el caso de que algún Maestro no cubra su horario lectivo, después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos, la Directora del centro podrá asignarle otras tareas, relacionadas con:

- 1- Impartición de áreas de alguna de las especialidades para las que esté habilitado en otros ciclos, o dentro de su mismo ciclo, con otros grupos de alumnos.
- 2- Impartición de otras áreas.
- 3- Sustitución de otros Maestros.
- 4- Atención de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- 5- Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras con más de veinte alumnos.
- 6- Apoyo a otros Maestros, especialmente a los de educación infantil, en actividades que requieran la presencia de más de un Maestro en el aula, en los términos establecidos en el Proyecto Educativo. Para facilitar la realización de estas tareas, la Jefa de estudios, al elaborar los horarios, procurará que las horas disponibles para labores de apoyo o

sustituciones para cada uno de los ciclos se concentren en determinados maestros, que las asumirán en años sucesivos de modo rotativo.

Art 51- Una vez cubiertas las necesidades indicadas en el artículo 50, y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla, se podrán computar dentro del horario lectivo por este orden:

- 1- A los coordinadores de ciclo, una hora semanal por cada tres grupos de alumnos del ciclo o fracción.
- 2- A los Maestros encargados de coordinar los medios informáticos y audiovisuales, una hora a la semana.
- 3- Al responsable de la biblioteca y de los recursos documentales, una hora por cada seis grupos de alumnos o fracción.
- 4- Al representante del centro en el centro de Profesores y de recursos, una hora a la semana.
- 5- Al responsable de comedor 2 periodos lectivos.
- 6- RRL 1 periodo lectivo fuera del horario

Art 52- El horario de los Maestros que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de los Directores de los colegios afectados y, en su defecto, por decisión de los Servicios de Inspección Técnica de la Dirección Provincial correspondiente.

Art 53- El horario lectivo de los Maestros que imparten docencia en más de un centro deberá tener asignada una hora para la reunión semanal del equipo o de los equipos de ciclo a los que pertenezcan.

Art 54- Cuando un Maestro se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en los dos puntos anteriores, la Jefa de estudios lo tendrá en cuenta al elaborar su horario.

Sección 5. Horarios del profesorado Itinerante.

Art 55- Al tratarse de un C.R.A, nuestro Centro cuenta con varios maestros que deben impartir clase en las dos localidades (Nerpio y Pedro Andrés).

Art 56- Estos desplazamientos de los maestros itinerantes vienen regulados por el acuerdo sobre itinerancia firmado en la Resolución de 12/07/2022:

-Tendrán la consideración de itinerantes, a los efectos de este Acuerdo, aquellos funcionarios docentes que desempeñen sus funciones en más de un centro de distinta localidad.

-El profesorado itinerante, lo será con carácter singular, formando parte de la plantilla del centro al que esté destinado y, a todos los efectos, les serán de aplicación, junto con lo dispuesto en el presente Acuerdo, las disposiciones legales que, con carácter general, corresponden al profesorado destinado en centros del correspondiente nivel.

-La jornada laboral del profesorado itinerante será la misma que la del resto de los funcionarios docentes del centro de destino.

-Para la elaboración del horario del profesorado itinerante se realizará la compensación horaria lectiva semanal teniendo en cuenta las dificultades orográficas y de infraestructura viaria, de acuerdo con la siguiente tabla:

Km. de desplazamiento semanal	Horas de reducción
De 0 hasta 70 km.	3h
De 71 a 100	3,45h
De 101 a 130	5,15h
De 131 a 160	6
De 161 a 190	6,45h
De 191 a 210	8,15h
De 211 a 240	9
De 241 a 270	9,45h
De 271 en adelante	12

-Durante la reducción horaria, ningún profesor itinerante será obligado a permanecer en los centros.

-La jornada lectiva del profesorado itinerante – cuando los centros objeto de la itinerancia se encuentren en distinta localidad – comenzará en la localidad que indique el horario de cada uno de ellos.

-Los horarios del profesorado itinerante serán elaborados coordinadamente por los órganos competentes de los centros en los que imparta sus enseñanzas. El responsable de dicha coordinación será el órgano del centro de destino.

-Las reducciones horarias se aplicarán, preferentemente, al principio o al final de la jornada, en caso contrario se aplicarán los criterios previamente negociados con la Junta de Personal.

-Siempre que sea posible los periodos de recreo no se utilizarán para itinerar, ya que el profesorado itinerante atenderá a los alumnos durante los periodos de recreo como el resto del profesorado.

-No se asignarán tutorías al profesorado itinerante mientras el resto del profesorado no las tenga adjudicadas.

-Las horas de obligada permanencia en el centro, deberán realizarse por el profesorado itinerante con las mismas condiciones que para el resto de docentes que integren el Claustro.

-Dado que la reducción horaria por los desplazamientos del profesorado itinerante forma parte de su horario lectivo, deberá tenerse en cuenta la conveniencia de realizar el menor número posible.

-Los desplazamientos por motivos de actividades complementarias o para reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario de obligada permanencia en el centro.

-Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, antes del comienzo o después de la finalización de las sesiones de mañana o tarde. En cualquier caso, deberán organizarse de forma que no se interrumpan periodos lectivos.

-Para el cómputo de la reducción horaria todos los desplazamientos, en duración, horario y distancia se considerarán iniciados y finalizados desde el centro de destino.

-Los profesores itinerantes tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la Normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aparte de una gratificación extraordinaria.

-El cálculo de los kilómetros para la compensación económica correspondiente, se realizará desde la localidad donde radica el centro de destino para el que fue nombrado.

-El profesorado que imparte docencia en más de un centro de la misma localidad contabilizará una hora de reducción en su horario lectivo semanal por cada centro distinto al de destino.

9.1 Criterios para la distribución de las coordinaciones de ciclo.

1. Antigüedad.
2. Horas en el ciclo.
3. Carácter rotatorio.

9.2 Criterios para la distribución de las tutorías.

1. Antigüedad.
2. Horas en el ciclo.

3. Carácter rotatorio.

10. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

En este Proyecto se acepta la evaluación como la realización de un seguimiento a lo largo del proceso que permita obtener información acerca de cómo se está llevando a cabo, con el fin de realizar los ajustes precisos en la intervención educativa a la vista de los resultados obtenidos

(https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/evaluacion-educativa/normativa-evaluacion/evaluacion-primaria.ficheros/416561-EPrimaria-2022_8987.pdf).

La evaluación ha de servir, también, para informar al alumnado sobre su propio proceso de aprendizaje, el momento en que se encuentra, clarificando los objetivos a conseguir, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y de las dificultades por superar y propiciando la construcción de las estrategias de aprendizaje adecuadas y concretas.

a) Requisitos de los procedimientos de evaluación:

Consideramos que cualquier procedimiento sobre alguno de los ámbitos escolares evaluables debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Variiedad:** para poder evaluar las distintas capacidades en diferentes momentos y desde varios puntos de vista.
- **Concreción:** para no dar lugar a interpretaciones erróneas o diferentes.
- **Actividad:** que las mismas actividades del proceso sirvan como procedimiento evaluador del aprendizaje.
- **Coherencia:** que guarden relación estricta con el proceso evaluativo y con las variables que pretendemos calificar.
- **Funcionalidad:** de los distintos aprendizajes en los diferentes contextos y aplicados a los diferentes tipos de alumnos/as que podamos encontrar.
- **Individualidad:** tener en cuenta las diferencias propias del ámbito o persona a la hora de proceder a su evaluación.
- **Temporalidad:** estudiar y conocer los momentos propicios en los que más conveniente sea hacer algún tipo de evaluación.
- **Sencillez:** no hacen falta complejos sistemas evaluativos cuando la simple observación del sujeto o ámbito nos da una idea clara de su nivel adquirido.

b) Criterios de evaluación:

Para nosotros la evaluación es un término prácticamente sinónimo de observación al que añadimos otros sustantivos como valoración, reflexión y adecuación. Es decir, para la mayoría de los docentes y para los maestros de este Centro, “evaluar es observar, valorar, reflexionar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y realizar las rectificaciones oportunas, adecuando los procedimientos para alcanzar así los objetivos, contenidos, y actitudes propuestos, siendo conscientes, además, de la diversidad de capacidades de nuestros alumnos y alumnas”. Además trataremos de evaluar no sólo los conocimientos adquiridos, sino también las actitudes, la creatividad, la originalidad, la colaboración, el esfuerzo, el interés, la solidaridad.

EDUCACIÓN INFANTIL:

Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Evaluación inicial:

¿Qué evaluar?	Recogida de información general.
¿Cómo evaluar?	Cuestionario con entrevista y con la observación.
¿Cuándo evaluar?	A principios del curso.

Evaluación formativa:

¿Qué evaluar?	Evaluar a los alumnos/as y a la práctica educativa: logros, dificultades y limitaciones encontradas.
¿Cómo evaluar?	Observación del trabajo de los alumnos/as, de su actividad individual y en grupo. Ficha de seguimiento.
¿Cuándo evaluar?	De forma continua. Al final del nivel se concretará nuestra actuación para adecuar la intervención en el próximo curso.

Evaluación final:

¿Qué evaluar?	Los objetivos didácticos más significativos, habiendo establecido previamente unos mínimos.
¿Cómo evaluar?	Con la observación y la recogida de datos en la ficha de seguimiento.
¿Cuándo evaluar?	Al final de la etapa.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1. La finalidad de la evaluación en la etapa de la Educación Primaria reside en la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave, recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, junto con el logro de los objetivos de la etapa, para adecuarse al Perfil de salida previsto a la finalización de la Educación Primaria, respetando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
2. La evaluación debe servir para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, mediante la valoración de la eficacia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Por este motivo, todos los profesionales implicados evaluarán también su propia práctica educativa.

Artículo 4. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación global considera los aprendizajes del alumnado en el conjunto de las áreas o ámbitos de la Educación Primaria, con la referencia común de las competencias clave y los objetivos de la etapa, teniendo en cuenta la integración de los diferentes elementos del currículo.
3. La evaluación continua implica un seguimiento permanente por parte del profesorado, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje. También aporta un conocimiento más exhaustivo de las barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa, que permite la aplicación de medidas de inclusión educativa en los momentos más adecuados.
4. La evaluación continua tiene un carácter formativo y orientador, en cuanto que proporciona una información constante, que permite mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados.

EDUCACIÓN INFANTIL:

La evaluación forma parte del proceso educativo y hace posible determinar las situaciones, materiales y recursos más adecuados para ayudar a cada niño/a en su progreso. A través de la evaluación recogemos la información necesaria para ajustar eficazmente la acción educativa.

Nuestro trabajo parte de una evaluación inicial en la que vamos a basar todo nuestro trabajo posterior y que básicamente consistirá en la observación directa de los alumnos/as en especial de los que se incorporan por primera vez al aula. A esto sumaremos la información recogida en las entrevistas a los padres, en las que recogeremos los aspectos básicos de su vida cotidiana, de su historia personal, datos médicos, etcétera.

Pasamos después a la evaluación continua que forma parte de todo proceso educativo: en cada una de las unidades didácticas que pongamos en marcha se irá observando y evaluando la consecución de los objetivos que nos habíamos propuestos y que estaban programados de antemano.

Se llevarán a cabo encuentros con las familias para intercambiar información de los aspectos más relevantes de la vida del niño/a en la escuela a la vez que se les dará un boletín que recoja toda esta información y que nunca sustituirá a los contactos personales que se tengan con las familias.

Por otra parte, a través de la evaluación, es posible reflexionar sobre la labor realizada y así determinar en qué medida se han conseguido los objetivos marcados y en función de ellos, ajustar las programaciones y los recursos metodológicos si hace falta.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Al comienzo de esta etapa se hará necesaria una evaluación inicial de los alumnos/as para conocer nuestro punto real de partida.

Al finalizar el curso el tutor/a consignará en un informe los datos más relevantes de cada uno de los alumnos/as con la finalidad de que queden a disposición del siguiente tutor/a para que éste pueda consultarlos y tenerlo en cuenta a modo de evaluación inicial.

Lo mismo ocurre al finalizar cada uno de los tres ciclos de Primaria, sólo que en dicho informe se incidirá en el grado de consecución de objetivos del proyecto curricular de ese ciclo por parte de cada uno de sus alumnos/as, así como cualquier otro dato relevante que se crea oportuno reseñar y que sea significativo para el siguiente tutor/a.

Al final de cada ciclo, el tutor/a y los demás maestros/as que incidan en esa clase decidirán la promoción o no del alumno/a.

Los tutores/as cuidarán, gracias a la evaluación continua, el seguimiento del aprendizaje de sus alumnos/as para detectar con la mayor prontitud posible los casos de dificultades de aprendizaje que se puedan presentar.

* EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

1. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con la finalidad de mejorarlos y adecuarlos a las características propias del curso, en los términos que establece la presente orden. Los equipos docentes, a través de los órganos de coordinación, propondrán y elaborarán herramientas de evaluación que faciliten la labor individual y colectiva del profesorado, incluyendo estrategias para la autoevaluación y la coevaluación.

2. El profesorado tendrá en cuenta la valoración de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua del alumnado como uno de los indicadores para el análisis.

Se hará en dos niveles distintos, el del contexto del aula y el del conjunto del Centro. En el primer caso, el responsable es el cada tutor/a en coordinación con el equipo de ciclo y el jefe de estudios, y en el segundo es tarea del conjunto del profesorado de etapa y del equipo directivo.

Para el primer nivel se establecerán unos indicadores a evaluar para cada uno de los aspectos considerar: actitudes, procedimientos, conceptos, metodología, didáctica, estrategias de aprendizajes, interacción de los alumnos, etc.

En el nivel más amplio, se realizará una evaluación por el Equipo directivo en coordinación con los coordinadores de Ciclo, nivel, AMPA, etc., que buscará realizar un seguimiento continuo y sistemático del grado de cumplimiento de las líneas generales de la PGA.

En cuanto a los momentos para realizar tales procesos evaluativos, hay que precisar que dicha evaluación de los diferentes elementos de la intervención educativa debe estar ligada al propio proceso educativo, es decir debe realizar de forma continua. No obstante, existen momentos especialmente indicados para ello:

- Inicio de un curso
- Finalizar cada unidad didáctica.

- Finalizar cada período de evaluación sumativa.
- Final de cada de cada Nivel y Ciclo.
- Final de cada promoción en Etapa.

10.1 Criterios de promoción.

1. Al finalizar cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, considerando especialmente la información y el criterio del tutor o la tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y apoyo del centro. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará, por mayoría simple, con el voto de calidad del tutor o tutora.

2. Las decisiones sobre la promoción se adoptarán, exclusivamente, al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa. El alumnado que no hubiera alcanzado los aprendizajes esperados durante el curso anterior recibirá los apoyos y medidas de inclusión necesarios para recuperarlos.

3. Si, en algún caso y, tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará

un plan específico de refuerzo. El objetivo es que, durante ese curso, el alumno o alumna pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

11. BIBLIOTECA Y PLAN LECTOR DE CENTRO.

BIBLIOTECA.

Entendemos la Biblioteca Escolar como un espacio educativo, que alberga una colección organizada y centralizada de todos aquellos materiales informativos que necesita el centro para desarrollar su tarea docente, bajo la supervisión de personal cualificado, y cuyas actividades se integran plenamente en los procesos pedagógicos del centro y se recogen, por tanto, en el Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Centro y Programación General Anual.

La biblioteca proporciona múltiples servicios de información y ofrece acceso - por diferentes vías- a fuentes de información y materiales complementarios que se encuentran en el exterior. Constituye, además, un lugar favorable al estudio, a la investigación, al descubrimiento, a la autoformación y a la lectura.

Principios básicos de la biblioteca escolar.

- La biblioteca es, ante todo, un lugar de aprendizaje, de encuentro y comunicación, integrada en el proceso pedagógico para favorecer la autonomía y responsabilidad del alumno.
- La biblioteca recoge todos los recursos bibliográficos, informativos y didácticos en general: no sólo encontraremos documentos impresos en papel (libros, revistas, periódicos), sino todos aquellos soportes en los que hallar información.
- La gestión de la biblioteca ha de ser centralizada, si bien en permanente contacto y colaboración con las bibliotecas de aula.
- La biblioteca ha de estar abierta al exterior, relacionándose con su entorno social y cultural, colaborando con otras instituciones y utilizando las nuevas tecnologías que le permiten estar en conexión con cualquier otra biblioteca o centro educativo.

Objetivos de la biblioteca escolar.

1. Proporcionar un continuo apoyo al programa de enseñanza y aprendizaje e impulsar el cambio educativo.
2. Asegurar el acceso a una amplia gama de recursos y servicios.

3. Dotar a los estudiantes de las capacidades básicas para obtener y usar una gran diversidad de recursos.
4. Habituarlos a la utilización de las bibliotecas con finalidades recreativas, informativas y de educación permanente.

Funciones de la biblioteca escolar.

1. Recopilar toda la documentación existente en el centro, así como los materiales y recursos didácticos relevantes, independientemente del soporte.
2. Organizar los recursos de tal modo que sean fácilmente accesibles y utilizables. Hacer posible su uso cuando se necesiten, mediante un sistema de información centralizado.
3. Establecer canales de difusión de la información en el centro educativo, contribuyendo a la creación de una fluida red de comunicación interna.
4. Difundir entre alumnos y profesores información en diferentes soportes para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias. Ofrecerles asistencia y orientación.
5. Constituir el ámbito adecuado en el que los alumnos adquieran las capacidades necesarias para el uso de las distintas fuentes de información.
6. Colaborar con los profesores para la consecución de los objetivos pedagógicos relacionados con este aspecto.
7. Impulsar actividades que fomenten la lectura como medio de entretenimiento y de información.
8. Actuar como enlace con otras fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de alumnos y profesores.

La figura del profesor bibliotecario.

Las funciones que ha de cumplir la biblioteca se basan inexcusablemente en la existencia de un bibliotecario que tiene una labor no sólo técnica sino también pedagógica, ofreciendo a los alumnos todas las oportunidades para el uso adecuado de las fuentes de información y el acceso a la lectura como forma de entretenimiento y medio de enriquecimiento personal.

Así, las funciones del bibliotecario, según indica el Reglamento Orgánico de Centros, serán:

1. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.
2. Difundir, entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural.
3. Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.
4. Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
5. Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
6. Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.

PLAN DE LECTURA.

Finalidad y definición.

El **Plan de Lectura** tiene como finalidad fomentar el hábito y el gusto por la lectura y contribuir a mejorar la práctica de la lectoescritura, desde la coordinación de los procesos de enseñanza del profesorado, la colaboración activa de las familias y de otras instituciones.

El Plan de Lectura se define como un conjunto de medidas curriculares, organizativas y de cooperación encaminadas a potenciar y desarrollar en el alumnado, desde infantil a bachillerato, aquellas competencias necesarias para practicar habitualmente la lectura, disfrutar leyendo y adquirir los conocimientos culturales o científicos de forma eficaz.

Programación, desarrollo y evaluación del Plan de Lectura.

La programación del Plan de Lectura se ajustará a lo establecido en el siguiente esquema:

- A. Los objetivos que se pretenden alcanzar con la comunidad educativa y algunas medidas para alcanzarlos.**
- B. Los contenidos organizados en ámbitos y secuenciados para cada una de los niveles, etapas, ciclos y cursos.**
- C. La metodología con la que se desarrolla en sus distintas fases y en función de los ámbitos de contenido.**
- D. Las estructuras y los recursos.**
- E. La organización de espacios y tiempos.**
- F. Las medidas de acompañamiento: formación y asesoramiento.**
- G. La evaluación del diseño, las acciones y de los resultados.**
- H. La difusión del Plan de Lectura en la comunidad educativa.**

OBJETIVOS.

El Plan de Lectura se orientará al logro de los siguientes objetivos:

1.

APRENDER A LEER

- Tomar contacto con los textos escritos, orales, visuales.
- Relacionar fonemas-grafemas.

- Disfrutar de la lectura.
- Compartir momentos de lectura con las familias.

LEER PARA APRENDER

- Pautar una manera común de trabajar la lectura semanal en el cole.
- Invitar a los niños a investigar con diferentes herramientas (TICs, enciclopedias virtuales y en papel, libros, entrevistas a adultos/niños del entorno) sobre temas que les causen interés de manera personal. En edades menores, se les puede ofrecer una guía para llevarlo a cabo.
- Leer y redactar semanalmente por medio de diferentes vías.

EL PLACER DE LEER

- Generar recursos para orientar a las familias con la lectura de los alumnos en casa.
- Intercambiar libros entre alumnos.
- Decorar la biblioteca del centro y generar un entorno motivador y alegre.
- Elegir libremente libros de la biblioteca, tanto de aula, como de centro o de la localidad.
- Desarrollar la imaginación
- Conocer nuestra biblioteca. (Conocer y seguir las normas básicas de comportamiento en la biblioteca, conocer los diferentes espacios asignados a los libros, manipular el material con cuidado, mantener el orden de los libros, identificar coordinador de biblioteca...)
- Buscar y localizar la información. Usar el material existente.

EL ALUMNO COMO AUTOR

- Invitar al alumnado a producir textos de elección propia.
- Generar textos con inferencias por parte del alumnado de cursos a partir de 4ºEP.

EL LENGUAJE ORAL

- Investigar sobre temas de interés personales por parte del alumnado en cualquier formato.
- Debates de diversa índole guiados por los tutores/as.

Todos los aspectos desarrollados en este Plan de Lectura están especificados en el documento en cuestión.

*ANEXOS PGA.

12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Es una realidad incuestionable que la incorporación de las TICs en la sociedad y en especial en el ámbito de la educación aporta una gran fuente de recursos y materiales didácticos que influyen de manera significativa en la enseñanza y el aprendizaje de los niños y niñas.

Un sistema de aprendizaje basado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación aporta sin duda un valor añadido al actual sistema educativo y abre las puertas a nuevos paradigmas educativos y de formación.

La utilización de las TICs en el aula proporciona al estudiante una herramienta que se adecua sin duda a su actual cultura tecnológica y le da la posibilidad de responsabilizarse más de su educación convirtiéndolo en protagonista de su propio aprendizaje.

Tanto para el profesorado como para el alumnado, las TIC suponen:

- Una fuente de información.
- Una herramienta de comunicación y desarrollo en común.
- Una herramienta de gestión y producción de información.

En el campo de las TIC nos proponemos aportar los recursos materiales y metodológicos necesarios para integrar a nuestros alumnos y alumnas en la sociedad actual, en la sociedad de las comunicaciones, de la información, en un mundo en el que la información – su acceso, su organización, su comprensión y su producción– es la verdadera piedra de toque que deja dentro o fuera del mundo desarrollado.

En todas las aulas disponemos desde este curso 2023/2024 paneles digitales, lo cual ha supuesto el uso continuo de las NNTT en las aulas desde Educación Infantil.

Desde el aula y con estos nuevos recursos (además de microscopios, y robots) pretendemos fomentar la integración de las TIC dentro del entorno natural de los docentes y alumnos/as, tanto en el nivel de espacios y equipos, como de desarrollo de actividades y experiencias, favoreciendo el trabajo colaborativo, la intercomunicación y el uso de nuevos medios de expresión.

Algunos de los objetivos que pretendemos programar destacamos los siguientes:

- Integrar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como un recurso educativo cotidiano en la práctica docente.
- Dotar a nuestros alumnos y alumnas del conocimiento práctico y teórico necesario para ser usuarios críticos de las tecnologías digitales y capaces de encontrar, analizar, sintetizar y producir información con ellas.
- Incorporar en el currículo del centro el uso crítico de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Formar al profesorado en el uso crítico y educativo de las TIC y proporcionarle el apoyo y asesoramiento necesario para favorecer el uso innovador de las mismas y el desarrollo de experiencias educativas.

Para todo ello nos marcamos las siguientes actividades a llevar a cabo desde el centro:

•Actividades.

Por el momento presentamos 3 líneas de acción definidas:

- Conocer el ordenador y el panel digital en su parte “física” (teclas, botones,...)

y saber qué es cada cosa, para que sirve y cómo usarla. Para eso nos ayudamos de unas pequeñas instrucciones que se les dan en las primeras sesiones de uso.

- Una vez arrancado, aprender a manejar el “software” instalado, tanto aspectos básicos del sistema operativo, como procedimientos para manejar distintos programas y juegos educativos preinstalados en los equipos.

- Por último tenemos las actividades puramente “académicas” en las que los niños/ as aplican sus conocimientos en las distintas áreas del currículo para superar los juegos didácticos y actividades que el/ la maestro/ a les propone, previa consulta con el/ la tutor/ a del grupo. De este modo la informática sirve de refuerzo y/ o ampliación como una herramienta más al servicio de las distintas áreas del currículo.

13. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La relación estrecha entre evaluación y mejora de la calidad es cada vez más incuestionable. En el ámbito educativo, los centros están desarrollando una conciencia creciente de que no es posible mejorar la práctica educativa sin realizar una evaluación sistemática de los factores más importantes que afectan a su funcionamiento. La evaluación no garantiza la mejora, pero es una condición necesaria para mejorar la calidad. Y cuando el horizonte es la mejora continua, la evaluación debe incorporarse a la vida ordinaria del centro como una tarea permanente.

*ANEXOS PGA.

14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

La evaluación del Proyecto Educativo busca el análisis detenido del mismo para ver en qué grado se ha conseguido los objetivos en él propuestos. Esta reflexión debe ser sencilla, sincera y reflejo de la actuación docente. Estas reflexiones serán recogidas en la **memoria anual** al final de cada curso.

Los aspectos evaluables serán los siguientes:

- Grado de consenso alcanzado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Evaluación de las características del centro y de su ideario y nivel de cumplimiento.
- Grado de coherencia entre el P.E.C. NOFC y PROGRAMACIONES

15. DIFUSIÓN.

Una vez aprobado por Consejo Escolar será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa. La asociación de padres y madres tendrá una copia del mismo.

Los maestros del Centro y los que a él se vayan incorporando deberán conocerlo en su totalidad y una vez aprobado, asumirlo y cumplir sus requisitos.

•**MODIFICACIONES:**

El P.E.C. será revisado continuamente durante nuestra labor educativa, pues ésta así lo exige. Sin embargo las modificaciones surgidas de la continuidad y el desarrollo de nuestro trabajo diario deberán plasmarse en aspectos concretos que se elevarán a los coordinadores de ciclo, y de ahí a la al Equipo Directivo. Se expondrán en el claustro del Centro y una vez estudiadas las modificaciones y aprobadas en Consejo Escolar, entrarán en vigor al curso siguiente o cuando el Consejo lo determine.